BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 25 de Agosto de 1932

Año XL. — Núm. 11.472

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ [illegible]
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos [illegible] moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 24 de Agosto de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	2.50
" venta de folletos nuevos gravámenes	2.80
" venta de folletos impuestos transacciones, etc.	6.90
" venta de Boletines	21.40
" subscripción	17.60
" marcas	445.—
" avisos varios	1.079.—
" adicional	124.—
" anticipo public. balances	40.—
Total	$ 1.739.20

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Dirección de Personal, Jubilaciones e Impuestos

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Dirección de Contribución e Impuestos

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Aduanas y Puertos

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribución e Impuestos

Hacienda, Ministerio. — Ampliando la dosis total de anhidrido sulfuroso en los vinos elaborados con uvas de San Juan.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07833. — 1893. — 619-V. — Visto que el Centro Vitivinícola Nacional de San Juan y un conjunto de bodegueros de la misma provincia, solicitan que se amplíe a 0,035 gramos de anhidrido sulfuroso total la tolerancia determinada por el inciso 4.°, artículo 4.° de la Ley 4363, y

CONSIDERANDO:

Que si bien durante el tiempo que lleva de vigencia la Ley 4363, no se han planteado las dificultades mencionadas por los peticionantes, las comprobaciones hechas últimamente por la Policía del Vino, en el sentido de que existen partidas de dicho producto con un excedente de anhidrido sulfuroso, obligan a considerar el hecho para darle la solución que mejor convenga;

Que según los informes de la Administración General de Impuesto Internos, solamente algunos vinos blancos sanjuaninos han denunciado un excedente sobre la tolerancia legal; pudiendo imputarse el hecho a causas circunstanciales, como ser la demora en que se produjo la elaboración de vinos de la última cosecha en la mencionada provincia.

Que independictemente de las correcciones enológicas lícitas determinadas por la Ley 4363, pueden autorizarse otras que sean aconsejables, dándoles aplicación permanente o precaria, según convenga. Pero no debe resolverse una dificultad transitoria, con una medida permanente, que puede crear intereses industriales extraños a la naturaleza de su producción y a las condiciones climatológicas.

Que el art. 5.° de la Ley 4363 autoriza al P. E. a modificar, ampliar o alterar las correcciones enológicas permitidas, con arreglo a los progresos de la ciencia y a las condiciones regionales. Por eso si algunos elaborados en San Juan con uva de la última cosecha, denuncian una cantidad de anhidrido sulfuroso que, excediendo al límite fijado en el inciso 4.° del art. 4.° de la Ley N.° 4363, no llegan a porcentajes que pueden estimarse perjudiciales para el consumo, es conveniente que se permita su libre circuación. Y si en adelante, a pesar de efectuarse la cosecha y la elaboración en época adecuada, los vinos de San Juan contienen anhidrido sulfuroso libre en cantidad superior a los dos centígramos que autoriza la Ley, será el caso de dar permanencia al mayor porcentaje que ahora se autoriza.

Por tanto, de conformidad a lo informado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales y la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los vinos blancos elaborados durante el corriente año, con uva de la Provincia de San Juan, pueden contener trescientos veinte miligramos de anhidrido sulfuroso total por litro; anhidrido sulfuroso libre veinte miligramos por litro, con una tolerancia de 10 % para compensar errores de dosificación en escala industrial.

Art. 2.° — Cuando el análisis de las Oficinas Químicas Nacionales, denuncia en los vinos blancos de San Juan, una cantidad de anhidrido sulfuroso mayor que el fijado en el artículo anterior, y esa sea la única anormalidad en relación a las exigencias legales y reglamentarias, los clasificará: "Inapto para la libre circulación", en vez de "Inapto para el consumo". En tal caso, la Administración General de Impuestos Internos mantendrá intervenido el vino, permitiendo que el interesado lo someta a estacionamiento, aereación o corte, como medios para que tales vinos queden en condiciones reglamentarias.

La libre circulación se autorizará si el nuevo análisis da resultado favorable. La Administración del ramo reglamentará las condiciones en que podrá admitirse la corrección del vino intervenido.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuesto Internos a sus efectos.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Autorizando el uso de negro animal y negro vegetal en la elaboración de vinos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07332. — 1894. — Expte. 1944 C-1932. 620-V. Vistas estas actuaciones en las que la Sociedad Anónima Francisco Cinzano y Cía., solicita la inclusión, entre las correcciones enológicas permitidas, del uso del negro animal y negro vegetal en la preparación de los mostos utilizados en la elaboración de vinos, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Impuestos Internos y la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales no encuentran inconveniente en la inclusión de estas substancias entre las que pueden ser usadas en las correcciones enológicas bajo las limitaciones expresamente establecidas;

Que el P. E. está facultado al efecto por el art. 5.° de la Ley 4363,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el uso del negro animal y negro vegetal puros, únicamente para descolorar los vinos y accidentalmente coloreados, y los vinos blancos provenientes de uvas tintas.

Art. 2.° — Estos carbones solo podrán utilizarse previo análisis y aprobación de las Oficinas Químicas Nacionales y deberán ser lavados o purificados por procedimientos adecuados, a fin de que los carbones tratados por agua, alcohol o líquidos de composición similar a la de los mostos o vinos, no cedan en cantidad apreciable, substancias nocivas o que modifiquen la composición química o los caracteres organolépticos del vino.

Art. 3.° — El vino obtenido con los carbones, sólo podrá ser utilizado en la elaboración de vinos compuestos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Reglamentando la aplicación del impuesto a las Compañías de Capitalización.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07824. — 1895. — Expte. 621-V-. — Visto el proyecto de reglamentación para la aplicación del impuesto a las Compañías de Capitalización. formulado por la Administración del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpóranse como Título XIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, las siguientes disposiciones:

Título XIII

Compañías de Capitalización

"Artículo 1.° — Las Compañías de Capitalización están obligadas a cumplir las disposiciones sobre inscripción establecidas en el Título I.

Las sucursales serán inscriptas por la casa matriz. llenándose respecto de cada una de ellas, los requisitos reglamentarios".

Art. 2.° — Las disposiciones de los artículos quince a diecisiete del Título I, sobre los libros oficiales y declaraciones juradas son aplicables a las Compañías de Capitalización, las que deberán llevar los siguientes libros: registro de emisión de títulos, de cuotas de rescisiones y de rehabilitaciones, visados por la Administración de Impuestos Internos, debiendo anotarse diariamente todas las operaciones efectuadas, aparte de los libros comerciales establecidos por el Código de Comercio, cuya revisión podrá efectuar la Administración de Impuestos Internos, cuando lo considere necesario".

Art. 3.° — El impuesto interno es adeudado desde el momento en que se emite el título en las operaciones originales y en adelante, al cobrarse las cuotas sucesivas. Este impuesto, será sufragado a la presentación de la declaración jurada del mes respectivo en el término fijado por el art. 16 de la Ley N.° 3764".

"Art. 4.° — Los títulos serán expedidos con numeración correlativa, no pudiendo alterarse ésta, ni tampoco emitirse más de un con igual número, aunque se identifiquen con cualquier característica".

Art. 5.° — La caducidad de los títulos emitidos. por falta de pago, no dará derecho a la acreditación del impuesto pagado sobre las cuotas percibidas".

"Art. 6.° — Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente título, serán penadas de conformidad con los artículos 36 o 37 de la Ley 3764".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto el decreto N. 934-V, de fecha 23 de septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07831. 1896. - Exp. 3688-C-931. - 622-V. Vistas estas actuaciones originadas por la denuncia de dos cobradores fiscales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, contra varias casas exportadoras de cereales por infracción a la Ley de Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de fecha 23 de septiembre de 1927, declarando no haber mérito para proseguir el curso de la denuncia formulada ha sido dictada sin haberse terminado la substanciación de la misma y sin que la Administración del ramo haya adoptado ningún pronunciamiento definitivo con arreglo a las disposiciones respectivas de la Ley 11.290.

Que, en consecuencia, corresponde proseguir la investigación del caso a fin de que dicha dependencia lo resuelva conforme a las atribuciones que le confiere la Ley, para lo cual se hace necesario dejar sin efecto el decreto aludido, sin que ello importe pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 984-V, de fecha 23 de septiembre de 1927.

Art. 2.° — La Contaduría General dispondrá lo necesario a fin de facilitar a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, los elementos y el personal que ésta le requiera para la investigación.

Art. 3.° — Comuníquese a la Contaduría General y vuelva a la mencionada Administración a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Disponiendo el pase de estas actuaciones al Procurador Fiscal de San Juan, a fin de comprobar una denuncia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07830. 1897. — Exp. 2085-I-1932. 623-V. Resultando de estas actuaciones iniciadas en la Administración General de Impuesto Internos, la presunción de haberse cometido los delitos de adulteración de documento público y de tentativa de defraudación por parte de los señores Muro, Bustelo y Cía., bodegueros de Angaco Norte (San Juan), mediante la utilización del certificado de análisis con fecha adulterada, que corre a fs. 2; y atento a lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que deduzca las acciones del caso a fin de la comprobación de los hechos denunciados y para establecer las responsabilidades que resulten de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. etcétera.

JUSTO

José González Giráldez. — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07828. 1898. — Exp. 2459-G-932. 624-V.- Vista la solicitud de D. José González Giráldez, en la que pide se le permita abonar en diez duotas la suma de $ 519.— m|n., que adeuda al Fisco por multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de una pena impuesta por infracción a las leyes 3761 y 11.252, no corresponde al Fisco tomar en consideración las dificultades ocasionadas por el cumplimiento de las sanciones correspondientes a la responsabilidad en que ha incurrido.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo pedido.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y reposición del sellado. Cumplido, remítase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Juan B. Bigot. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07828. — 1899. — Expte. 1897-P-1931. 625-V. Visto que D. Juan B. Bigot se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ m|n. 1.057.40, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamientos de una fracción de terreno que ocupó en el Puerto de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de un año desde que el causante solicitara las facilidades, al mismo ha gozado de un plazo de hecho suficiente para regularizar su situación con el Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Carlos H. Fosati. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07826. — 1900. — Expte. 2504-F-1932. — 626-V. — Visto que don Carlos H. Fosati se presenta solicitando le sean acordadas facilidades par el pago de la suma de $ 250.— que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, y

Considerando:

Que el origen de la deuda, fraude por carecer de estampillas fiscales las mercaderías del negocio de perfumería del recurrente, y la falta de relación entre su importe y el monto del capital con que gira su negocio, $ 20.000.— m|n., aconsejan denegar el pedido interpuesto.

Que, por otra parte, tratándose de la aplicación de una pena, no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporte al causante, ni las dificultades que pueda ocasionarle.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Domingo Antonio Orlando y Pablo Burgos. — Denegando facilidades de pago

07827. — 1901. — Expte. 2526-O-1932. —627-V. — Visto que don Domingo Antonio Orlando y don Pablo Burgos, se presentan solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ m|n. 520.88, que por partes iguales les adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérseles responsabilizado de la sustracción de un saco de correspondencia conteniendo varias encomiendas internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que originándose la deuda en un neglegencia u otras faltas cometidas por empleados públicos en el cumplimiento de los deberes inherentes a sus cargos, el Fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios que represenتan las consecuencias de la responsabilidad en que han incurrido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Neif Slaimen. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07829. — 1902. — Expte. 2552-S-1932. — 628-V. — Visto que don Neif Slaimen se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 154.20 que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la deuda, infracción a las leyes 11.252 y 3761 y la falta de relación entre el importe de esa deuda y el monto del capital con que gira su negocio, $ 3.000.— m|n. aconsejan denegar el pedido interpuesto.

Que, por otra parte, tratándose de la aplicación de una pena, no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporte al causante, ni las dificultades que pueda ocasionarle.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Personal, Jubilaciones e Impuestos

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07857. — 1903. — Expte. 4409-J-932. — Dto. N.° 370. — Vista la presentación de don Alfredo D. Vassaluzzo, Empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con cuatro horas de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio N.° 3 Oeste de Varones, en los días lunes, martes, miércoles y viernes de 8 a 8.45 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a las 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos.

Por esto, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del art. 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo.**

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07854. — 1904. — Expte. 2524-D-932. — Dto. N.° 367. — Vista la presentación de don Juan B. Depetris, Abogado de la Sucursal Santa Fe, del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor de Derecho Civil, con dos horas semanales, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a horario determinado, pero con la obligación de concurrir diariamente al Banco para atender los asuntos que requieren su intervención;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo.**

Declarando vacante un puesto

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07851. — 1905. — Expte. 2340-G-932. — Dto. N.° 377. — Vistas estas actuaciones incoadas con motivo de la acumulación del cargo de Auxiliar 9.° (Guardatrén), de las Aduanas de Jujuy, que ocupa el jubilado provincial, don Carlos Garzón, y

Que con fecha 28 de julio ppdo., el referido empleado fué notificado de la incompatibilidad que existe entre el cargo indicado y su situación de jubilado provincial;

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, sólo admite el desempeño de una cátedra para los jubilados, circunstancias en que no se encuentra el interesado por tratarse de un empleo administrativo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacante el puesto de Auxiliar 9.° (Guardatrén), de la Aduana de Jujuy que ocupa el señor Carlos Garzón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07890. — 3176. — Encontrándose con licencia el Fiscal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, expediente Reservado C. N.° 1157|932, "Cde. 1" (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Fiscal ad hoc del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al Oficial de Administración de 4.ª, don Julio E. Philipps, al señor Coronel don Domingo J. Porta, de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07891. — 3177. — Visto el presente expediente R. N.° 9775|32 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, Humberto Rosales, Clase 1889, D. M. N.° 57, Matrícula 3.568.092, del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, nueve meses y ocho días (18 años, 9 meses y 8 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07893. — 3178. — Visto el expediente B. 32.523|930 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntese la pensión de retiro que goza actualmente por decreto de fecha 13 de julio de 1917, inserto en el Boletín Militar N.° 4782, 1.ª Parte, el Teniente 1.° (R. A.), don Ernesto Baravalle, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 13 años y 1 mes, que sumados a los anteriores hacen un total de 29 años, 6 meses y 21 días (veintinueve años, seis meses y veintiún días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando cómputo de servicios civiles prestados con posterioridad al retiro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07894. — 3179. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose, asimismo, que la Dirección General del Personal, proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en las fojas de servicios respectivas, y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente letra S. N.° 12.335|29, iniciado por el Sargento 1.°, Berjamín Suárez, se desprende que el recurrente acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, inserto en el B. M. N.° 8200, 1.ª Parte, se presenta solicitando, con fecha 25 de abril de 1929 se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado;

Que por el artículo 80 del decreto de fecha 6 de febrero de 1930, inserto en el B. M. N.° 8424, 1.ª Parte, Anexo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior decreto de retiro, de fecha 8 de agosto de 1919 (B. M. N.° 5387, 1.ª Parte), del Sargento 1.°, Benjamín Suárez, por computársele 10 años, 4 meses y 29 días, de servicios prestados después del retiro, elevándose, en consecuencia, su pensión de retiro del 55 o|o al 100 o|o del sueldo de su grado;

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte;

Que cumplimentando el artículo 2.° del decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil, prestados después del retiro, quedando subsistente los prestados en la Dirección General de Arsenales de Guerra, como Auxiliar de experiencias y Guarda Depósito, desde el 23 de enero de 1920 hasta septiembre de 1929, los que se encuentran comprendidos en el N.° 18, inciso b), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlese el artículo 80 del decreto de fecha 6 de febrero de 1930, inserto en el B. M. N.° 8424, 1.ª Parte, Anexo, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento 1.°, Benjamín Suárez, Clase 1883, D. M. N.° 15, Matrícula 740.952, quedando subsistente el decreto de fecha 8 de agosto de 1919, inserto en el B. M. N.° 5387, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento 1.°, Benjamín Suárez, Clase 1883, D. M. N.° 15, Matrícula 740.952, por decreto de fecha 8 de agosto de 1919, inserto en el B. M. N.° 5387, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a nueve años, ocho meses y trece días (9 años, 8 meses y 13 días), que sumados a los anteriores hacen un total de veintiséis años, un mes y veintinueve días (26 años, 1 mes y 29 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07892. — 3180. — Visto el expediente F. 10.600|931 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°, concédese, con anterioridad al 6 de abril de 1931, la pensión mensual de ($ 620,— m|n.) seiscientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el Mayor don Dardo Ferreyra, a su viuda doña Laura Josefa Moyano Carreras de Ferreyra y a sus hijos menores, Jorge Aníbal, Laura Esther, Dardo Alfredo, Gladys Delfina, Héctor e Irma Elena Ferreyra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Retiro, Leonardo Nenna

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

06989. — 339. — N.° 379. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Carpintero Primero, Leonardo Nenna, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, seis meses y trece días, equivalente a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O|G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO

P. S. CASAL

Retiro, Faustino Miño

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

06988. — 340. — N.° 378. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Segundo Maquinista, Faustino Miño, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años, siete meses y dos días, equivalente a once años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O|G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO

P. S. CASAL

Escalafón Personal Subalterno

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

07251. — 341. — N.° 395. — Siendo necesario establecer los escalafones del Personal Subalterno, de modo que respondan a las necesidades de la Marina, de acuerdo a lo establecido en Circular Reservada N.° 272,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese el escalafón del Personal Subalterno de la Armada, en la siguiente forma:

Cuerpo de Marineros

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	6
Suboficial Primero	13
Suboficial Segundo	21
Cabo Principal	45
Cabo Primero	70
Cabo Segundo	111

Cuerpo de Señaleros

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	2
Suboficial Primero	3
Suboficial Segundo	4
Cabo Principal	10
Cabo Primero	30
Cabo Segundo	47

Cuerpo de Artilleros

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	7
Suboficial Primero	14
Suboficial Segundo	22
Cabo Principal	80
Cabo Primero	105
Cabo Segundo	156

Cuerpo de Mecánicos Artilleros

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	4
Suboficial Primero	7
Suboficial Segundo	12
Cabo Principal	17
Cabo Primero	12
Cabo Segundo	2

Cuerpo de Torpedistas

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	4
Suboficial Primero	8
Suboficial Segundo	14
Cabo Principal	24
Cabo Primero	36
Cabo Segundo	54

Cuerpo de Mecánicos Torpedistas

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	6
Suboficial Segundo	9
Cabo Principal	14
Cabo Primero	1
Cabo Segundo	1

Cuerpo de Aeronáutica

Suboficial Mayor	3
Suboficial Principal	8
Suboficial Primero	15
Suboficial Segundo	24
Cabo Principal	25
Cabo Primero	25
Cabo Segundo	35

Cuerpo de Radiotelegrafistas

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	5
Suboficial Primero	9
Suboficial Segundo	14
Cabo Principal	28
Cabo Primero	35
Cabo Segundo	47

Cuerpo de Maquinistas

Suboficial Mayor	12
Suboficial Principal	45
Suboficial Primero	88
Suboficial Segundo	141
Cabo Principal	200
Cabo Primero	215
Cabo Segundo	250

Cuerpo de Electricistas

Suboficial Mayor	4
Suboficial Principal	11
Suboficial Primero	26
Suboficial Segundo	45
Cabo Principal	60
Cabo Primero	65
Cabo Segundo	71

Cuerpo de Furrieles

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	4
Suboficial Primero	7
Suboficial Segundo	13
Cabo Principal	20
Cabo Primero	25
Cabo Segundo	38

Cuerpo de Enfermeros

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	7
Suboficial Segundo	12
Cabo Principal	12
Cabo Primero	17
Cabo Segundo	31

Art. 2.° — Queda derogado el decreto del 28 de enero de 1932, publicado en Orden General N.° 27, disposición 131, en lo referente al personal de los Cuerpos de Marineros hasta Enfermeros, inclusive.

Art. 3.° — El personal excedente, continuará prestando servicios, hasta que desaparezca por ascensos, retiros, bajas, etcétera.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 62

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

01599. — 342. — N.° 396. — Atento a la resolución provista con fecha abril 27 de 1932, según consta en el expediente 2. A. 2284|932, de la Dirección General del Material y el contrato firmado el 19 de mayo de 1932, referente a la ejecución por intermedio de la Empresa Constructora J. Cervini y E. Campari, de las obras de reparaciones del edificio que ocupa el Laboratorio de la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado agregado, se otorga conformidad a los trabajos realizados por la mencionada Empresa Constructora J. Cervini y E. Campari, por cuyo motivo es pertinente disponer el abono de su importe a favor de los mismos y con imputación al inciso 12, ítem 5, partida 5 del Presupuesto de Marina año 1932, que es la partida ordenada afectar por la citada resolución del 27 de abril de 1932;

Vistos esos antecedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Constructora J. Cervini y E. Campari la suma de ($ 1.280,— m|n.) un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional en concepto al pago de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto y de referencia en el certificado adjunto.

Art. 2.° — Al practicar el pago que se ordena efectuar por el artículo anterior, deberá deducirse la cantidad de ($ 128,— m|n.) ciento veintiocho pesos moneda nacional en concepto al 10 o|o de las obras certificadas que como garantía de obras se retendrá en la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" hasta la recepción definitiva.

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 1.280,— m|n.) un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional que se ordena abonar por el artículo primero, se imputará al inciso 12, ítem 5, partida 5 del Presupuesto de Marina, año 1932.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 63|932

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

01616. — 343. — N.° 398. — Visto el adjunto comprobante liquidado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la firma comercial Orenstein y Koppel, S. A., de la cantidad de (pesos 15.351,62 m|n.) quince mil trescientos cincuenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, en concepto al pago de una locomotora para ferencia en la forma siguiente: balasto, provista al Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma de referencia

Anexo "L" - 1929

Inciso 15, ítem 1, partida 12 $ 15.351,62.

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 96|930

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

01607. — 344. — N.° 399. — Atento a lo dispuesto por decreto de marzo 23 de 1931 y visto el adjunto comprobante liquidado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo documento debe ser abonado con imputación al Anexo G (Ejercicio 1930), a cuyo efecto se incluyó su crédito en la Orden General de Pago N.° 87|930, según decreto, marzo 26|931 (pesos 556.181,71 m|n.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se extienda el libramiento a favor del Ministerio de Guerra, Dirección General de Arsenales, para que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 18.345,84 m|n.) diez y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, por provisión de fusiles ametralladoras, cañones, etc., al Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA 1930

Decreto Marzo 23 de 1931

Inciso 9, ítem 4	$ 3.635.67
Sup. Acuerdo Octubre 31 1930. Refuerzo Anexo "C"	
Inciso 9, ítem 4	„ 14.710.17
	$ 18.345.84

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Eugenio Pagola

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

07051. — 345. — N.° 382. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Mayordomo Primero, Eugenio Pagola, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, diez meses y diez y seis días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, Juan H. Ferreyra

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07244. — 346. — N.° 388. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la República de Portugal, al Mayordomo Primero (retirado), Juan Higinio Ferreyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, José Ballatore

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07245. — 347. — N.° 389. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en la República del Paraguay, al Cabo Segundo Maquinista (retirado), José M. Ballatore.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, Augusto J. Hodge

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07246. — 348. — N.° 390. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en los Estados Unidos de Norteamérica, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado), Augusto J. Hodge.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, Stéfano Priano

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07247. — 349. — N.° 391. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de seis meses, para residir en Spezia-Italia, al Buzo de Primera (retirado), Stéfano Priano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, M. E. A. M. de Levalle

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07248. — 350. — N.° 392. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año, para residir en la República de España, a la Pensionista de la Armada, María Estrella Adriana March de Levalle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, Julia Cosmelli

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07249. — 351. — N.° 393. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de tres años, para residir en Italia, a la Pensionista de la Armada, Julia Cosmelli, de conformidad con el artículo 29 (inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
P. S. Casal

Autorizando a la Prefectura a ejecutar los trabajos de ampliación de la casilla de la Ayudantía de Reconquista.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

7250. — 352. — 394. — Visto el presente expediente y considerando indispensable ejecutar los trabajos de ampliación de la casilla de madera de la Ayudantía de Reconquista (Provincia de Santa Fe), y atento a lo informado por la Prefectura General Marítima y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Prefectura General Marítima a contratar privadamente con los señores Juan Nardelli Hermanos y Compañía, por la suma de ($ 2.030.— m|n.) dos mil treinta pesos moneda nacional, en la ampliación de una habitación, baño, w. c. y corredor de la casilla de madera de la Ayudantía de Reconquista (Provincia de Santa Fe).

Art. 2.° — El importe de los trabajos se imputará al inciso 12, ítem 10, partida 2, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva para los efectos correspondientes, a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación Artículo 399 del Reglamento General del Servicio Naval

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

7340. — 353. — 417. — Vistas las constancias del presente expediente y considerando la conveniencia de modificar el artículo 399 del Reglamento General del Servicio Naval,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modificar el artículo 399 del Reglamento General del Servicio Naval, en la siguiente forma:

Art. 399. — 1) — El oficial que deba relevar a otro en el cargo de comunicaciones, hace una detenida recorrida inspeccionando todo el material del mismo, incluso el consignado en caso de haberlo y los locales correspondientes acompañado por el oficial saliente, recibiendo de éste todas las informaciones que contribuyan a facilitarle el mejor conocimiento de las condiciones en que se encuentra el cargo, así como el estado de los libros y forma como está distribuído el personal en los diversos roles y sobre el grado de instrucción y adiestramiento del personal, con respecto al programa dado por el Ministerio y demás instrucción complementaria.

2). Recibe personalmente el cargo de acuerdo con el último inventario, planillas de movimiento anual y mensual, y libro de entrada y salida de materiales, comprobando al mismo tiempo, su estado de conservación y funcionamiento general, para lo cual se efectuarán las pruebas necesarias haciendo funcionar todos los equipos y dispositivos de los diferentes sistemas de comunicación que posea el buque, así como también se constatará que todo el material de repuesto se encuentre en condiciones normales de funcionamiento. Terminadas las pruebas del material se cerciorará de que se encuentren al día todos los libros reglamentarios del cargo.

3) Terminada le recepción del cargo, con el cumplimiento y resultado de todas las formalidaddes establecidas, se labrará un acta por triplicado, agregándose las planillas de diferencias en más y en menos que correspondan, las que serán firmadas por los oficiales que se relevan, debiendo, además, ser visadas por el Comandante, y en las que se hará constar además que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones reglamentarias hasta la fecha y que se han efectuado las pruebas necesarias para constatar el funcionamiento normal de todo el material del cargo, incluso el de repuesto si no se hubiera podido efectuar éstas se dejará claramente expresadas las causas que hayan impedido el cumplimiento de las formalidades establecidas. El ejemplar original una vez copiado en el copiador del cargo será elevado por el Comando al Servicio de Comunicaciones Navales y los otros dos ejemplares serán entregados a cada uno de los oficiales que se relevan. Si el oficial entrante tuviera que hacer objeciones respecto al estado o conservación del material e instrucción del personal, las hará constar en ellas y el saliente agregará lo que crea oportuno manifestar en su descargo. El jefe de cargo entrante deberá ponerse dentro de la mayor brevedad, al corriente de todo lo que a su cargo se refiera. En caso de corresponder, los encargados de subcargos firmarán un acta interna por la conformidad de sus respectivos inventarios parciales.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 51

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

1616. — 354. — 419. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Acuerdo General de Ministros, de fecha Junio 30 de 1931, para adquirir por intermedio de la Comisión Naval Argentina en Europa, los repuestos para los giros compases de los Cruceros "25 de Mayo" y "Almirante Brown";

Qué la nombrada Comisión Naval ha colocado esa compra que le ha sido dispuesta por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, según orden de compra N.° 44, por la cantidad total de 3.410.— pesos oro americano, suma que se hace necesaria remitir a la misma, para colocarla en condiciones de abonar en oportunidad los repuestos de referencia;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá, que por la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se haga entrega a la Comisión Naval en Europa, la cantidad de pesos oro americano (o$a. 3.410.—) tres mil cuatrocientos diez pesos oro americano, destinados al pago de los repuestos mencionados en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La suma de m$n. 8.032.10 equivalente a la par de los o$a. 3.410.— que se ordena entregar por el artículo anterior, se imputará al artículo 4.°, de la Ley 11.378, con arreglo a lo que dispone el citado acuerdo de fecha Junio 30 de 1931, debiendo la diferencia de cambio que se produzca, imputarse a la precitada ley N.° 11.378, artículo 4.°.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Expediente 3-C-12.278, año 1932.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

7681. — 355. — Atento a la solicitación de imputación efectuada por la Contaduría General de la Nación, por su memorándum N.° 1831 de fecha Mayo 4 de 1932, en concepto al pago realizado por la Embajada Argentina en Inglaterra, por papel sensitivo para probar cordita, remitido al Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se proceda a efectuar las operaciones de libros pertinentes imputados al inciso 12, ítem 5, partida 6 del Presupuesto de Marina, año 1932, la suma de $ 1.28 m|n. un peso con veintiocho centavos moneda nacional, en concepto a la adquisición de papel sensitivo, a que se hace referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden general de pago N.° 64

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

1673. — 356. — 433. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina, por el Acuerdo General de Ministros de fecha Febrero 18 de 1932, referente a la adquisición, en los Estados Unidos de Norte América, de 300 aparatos de buceo "Pulmón" y 2000 cargas de "Calsoda" para los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con los recursos necesarios, a fin de atender en su oportunidad el pago de los aparatos y cargas de referencia;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de ($ 44.692.42 m|n. cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, destinados al pago de las adquisiciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — El importe total que se ordena entregar por el artículo anterior equivalente a o$a. 11.500.— once mil quinientos pesos oro americano, al cambio de la fecha del Acuerdo (Febrero 18|932), se imputará al artículo 4.° de la Ley N.° 11.378, con arreglo a lo que dispone el citado Acuerdo de fecha Febrero 18 de 1932.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden general de pago N.° 65-932

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

1635. — 357. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que, por la Tesorería General, se haga entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación de la cantidad de ($ 12.814.39 m|n.) doce mil ochocientos catorce pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en concepto al pago de Pensionistas de Marina en el Interior por el mes de Mayo 1932, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1932

1. — Pensionistas de Marina, Interior, Mayo, Anexo "J" Inc. 2, Item 1	880.—
Anexo "J", Inc. 2, Item 2.	12.431.39
	13.311.39
A deducir por Art. 13, Ley 11.584	497.—
Líquido total a pagar	12.814.39

Art. 2.° — La cantidad de ($ 497.— m|n.) cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional, que se deduce por aplicación de la Escala Progresiva de Descuentos dispuestos por el artículo 13, Ley 11.584, se acreditará a la cuenta especial "Artículo 13, Presupuesto General".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Contador Senesi

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7339. — 358. — 420. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Contador Inspector Francisco A. Senesi, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° (incisos b y c.) de la Ley N.° 9651, debiendo liquidarse el cien por ciento (100 o|o) del sueldo correspondiente al empleo de Contralmirante, y con un cómputo total de servicios de cuarenta y dos años, once meses y nueve días.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro Julián Fernández

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7321. — 359. — 400. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Pricipal Artillero, Julián Fernández, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, dos meses y veintidós días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° —El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro Timoteo Faria

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7322. — 360. — 401. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Pricipal Furriel, Timoteo Faria, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresposde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, tres meses y un día, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Severo Andrade

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7323. — 361. — 402. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Pricipal Maquinista, Severo Andrade, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresposde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, seis meses y un día, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro E. Visconti

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7324. — 362. — 403. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Mayor Maquinista, Ezbelino Visconti, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, cuatro meses y veintiún días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Francisco Reyna

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7325. — 363. — 404. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Sub Oficial Mayor Maquinista Francisco Reyna, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, nueve meses y vein-

tiún días, equivalente a veinticinco años de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, (inciso 1.°, Título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Antonio Pole

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7326. — 364. — 405. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Maquinista Antonio Pole, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus sericios a trece años, cinco meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, (inciso 1.°) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Antonio Da Gracia Oliveira

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7327. — 365. — 406. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel Antonio Da Gracia Oliveira, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, diez meses y ocho días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, (inciso 1.°), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Manuel Carballido

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7328. — 407. — 366. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Principal Manuel Carballido, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, once meses y veintinueve días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Ramiro Rodríguez

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7329. — N.° 408. — 367. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Enfermero Ramiro Rodríguez, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, siete meses y veintinueve días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Andrés Quilenderino

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7330. — N.° 409. — 368. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Andrés Quilenderino, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, ocho meses y quince días, equivalente a doce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Manuel Poy

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7331. — N.° 410. — 369. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Mayordomo Principal Manuel Poy, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, seis meses y veinte días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 30, (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Mario A. Ghisolfi

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7332. — N.° 411. — 370. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal y de acuerdo con lo resuelto en expediente 4. R. N.° 15.637|931,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal Electricista Mario A. Ghisolfi, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Jorge Caramichos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7333. — 412. — 371. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Sub-Oficial Principal Maquinista Jorge Caramichos, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, once meses y ocho días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Pedro Iops

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7334. — 413. — 372. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Sub-Oficial Primero (Torrero) Pedro Iop, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) de sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, un mes y quince días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Juan Francisco Ibarra

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7335. — 414. — 373. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Declárase en situación de retiro, por edad, al Sub-Oficial Primero Artillero Juan Francisco Ibarra, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, tres meses y cuatro días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro. — Juan B. Zapata

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7336. — 415. — 374. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Juan Bautista Zapata, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, once meses y nueve días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión. — Genoveva I. M. de Constante

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7337. — 416. — 375. — Vistas las constancias del presente expediente, tento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Genoveva Inés Medina de Constante, en concurrencia con sus hijos Juan, Isaac y Carolina Constante, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo de Mar Principal (retirado) Segundo Constante, la pensión mensual de ciento seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 106.25 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de Noviembre de 1928, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — La parte de esta pensión correspondiente a la solicitante, deberá ser liquidada a partir del 18 de Mayo de 1931, fecha de la presentación de su solicitud (artículo 24 de la R. G. de Pensiones) y la de los menores desde el 27 de Noviembre de 1928, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Denegando indulto de Juan Bautista César

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7420. — 422. — 376. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 4, C. 12.189 de 1932) presentada por el Penado de la Isla Martín García ex Ayudante Carpintero R. A. 36.605 Juan Bautista César y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Penas

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7421. — 421. — 377. — Vistas las constancias del sumario y prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538, 557 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Exp. 10. A. 01072|932. — Al Conscripto 1909 R. A. 22 Prudencio Alvarez, perteneciente a la dotación del Cañonero "Independencia" la pena de un año de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 710, inciso 3.°, del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción publicado en Orden General 137 de 1930.

2). — Exp. 4. R. 12730|932. — Al Marinero Maquinista R. A. 37626 Justo Ramón Rojas, perteneciente a la dotación del Cañonero "Libertad" la pena de veinticuatro meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.°, del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, publicado en Orden General 169 de 1931 y debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Exp. 4. F. 12948|932. — Al Marinero de 1.° R. A. 40196 Alfredo Fascia, perteneciente a la dotación del Explorador "Cervantes", la pena de diez días, de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 10. A. 01072 de 1932 y archívense las causas mencionadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, dejándose en cada una de ellas, constancia de lo dispuesto en el presente decreto.

JUSTO
P. S. CASAL

Derogando decreto 18 de Junio de 1931

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1932.

7419. — 423. — 378. — Visto el presente expediente (1 C. 2772|932) y atento lo dispuesto por S. D. de fecha 25 de Septiembre de 1931, inserto en Boletín Militar N.° 2611 (2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el S. Decreto de fecha 18 de Junio de 1931 (O. G. N.° 156. Disp. 737), por el que se establecía el procedimiento a seguir en el caso de requerirse la intervención de dos o más Asesores Legales en un mismo expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.,

JUSTO
P. S. CASAL

Licencia. — Margarita E. de Salustio

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

7539. — 68. — 379. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en Italia, a la Pensionista de la Armada, Margarita W. de Salustio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro. — Horacio F. Villalobos

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

7538. — 69. — 380. — Vistas las constancias del presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Torpedista Horacio F. Villalobos con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, cinco meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro. — Ignacio A. Panizza

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

7537. — 70. — 381. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Ignacio A. Panizza con el sesenta y cinco por ciento, (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, cuatro meses y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro. — Edmundo Breer

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

7535. — 427. — 382. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Mayor Electricista Edmundo Breer con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, nueve meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro. — Adolfo Falasco

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

7536. — 426. — 383. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Adolfo Falasco con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, cuatro meses y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección Y. P. F. para constituirse en aseguradora de los bienes de todas las proveedurías de personal instaladas en sus distintas zonas de explotación.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7510. — 664. — Visto este expediente (112525|932), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se la autorice a constituirse en aseguradora de los bienes de todas las Proveedurías de Personal, instaladas en sus distintas zonas de explotación, y

CONSIDERANDO:

Que las Proveedurías de referencia no poseen personería jurídica para contratar legalmente, circunstancia por la cual los seguros vigentes figuran a nombre de la Dirección General de Y. P. F.:

Que de accederse a lo solicitado la mencionada Dirección ejercería un control directo sobre el funcionamiento de las Proveedurías;

Que los siniestros que ocurrieran podrían afrontarse con el Fondo de Seguro que esa Repartición tiene instituído para sus propios bienes, al que se capitalizaría el importe de las primas que oportunamente se fijasen,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para constituirse en aseguradora de los bienes de todas las Proveedurías de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Esteban Fortuny, por infracciones a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

7677. — 665. — Visto este expediente (60103|932), en el que se da cuenta haberse comprobado infracciones a las disposiciones de la Ley 11.275, en los envases para el producto denominado "escarcha de anisette Kiss me", preparado por la firma Esteban Fortuny, con domicilio en esta capital, calle San Juan 2738; y

CONSIDERANDO:

Que el referido producto es expendido en envases de vidrio cuya capacidad es muy superior al contenido;

Que en la etiqueta adherida al envase la indicación de contenido se ajusta al real; pero que entre éste y la capacidad de aquél, hay una diferencia que excede en demasía al 5 o|o admitido por el artículo 10 del Decreto Reglamentario de 25 de de Octubre de 1926;

Que en las mismas etiquetas la expresión Industria Argentina está consignada en forma abreviada, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 11.275;

Que el vocablo "Kiss me" está en oposición a los artículos 4.° y 5.° de la mencionada Ley, que establecen: el primero que las indicaciones de los productos argentinos deben hacerse en idioma nacional, y el segundo no permite para las marcas de fábricas nacionales, palabras de idioma vivo extrangeros;

Que las infracciones denunciadas han sido debidamente comprobadas por las presentes actuaciones;

Que esas infracciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.° de la Ley 11.275 están castigadas con multa de 100 a 2.000 pesos moneda nacional;

Atento lo informado, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra la firma Esteban Fortuny, las acciones judiciales correspondientes por las infracciones de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Contabilidad. — Reconociendo derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía a don Marcial I. López Muñoz.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

7920. — 2227. — Expediente 4.262-L-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Marcial I. López Muñoz, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber quedado cesante por no haber sido considerado en los decretos de reajuste del personal del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente número 313-I-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Marcial I. López Muños, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 355 m|n.) que tenía asignado como Apuntador de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solitar del H. Congreso conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 4 cubiertas, dos para el camión "Chevrolet" y dos para el camión "Ford" que prestan servicios el las obras de los caminos de la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Agosto 18 de 192.

07910. — 2228. — Expediente 12368-P-1932. — Visto el resultado de la licitación privada número 245 realizada por la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio, para la provisión de cuatro cubiertas con destino a un camión "Chevrolet" y a dos camiones "Ford" que prestan servicios en las obras de los caminos de El Carmen a Estación Pampa Blanca y Lapacho (Jujuy); Salta, por Tres Cruces y Jujuy a Bolivia por Río de Las Piedras, que la Dirección General de Via-

lidad lleva a cabo administrativamente;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas es más conveniente, por su calidad, aúnque excede en su precio a la más económica, la de la firma "Neumáticos Good Year S. A.", quien ofrece proveer las cuatro cubiertas aludidas por la cantidad de $ 362.80 m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de cuatro cubiertas "Good Year" reforzadas (30 x 5), a la casa "Neumáticos Good Year S. A." por la cantidad total de ($ 362.80 m|n.) trescientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se imputará a los fondos provenientes del sobre precio de venta de la nafta, con cargo a los cuales, una vez efectuada la provisión y producida la documentación del caso, la nombrada División abonará la factura correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de diversas obras en los Talleres de Almacenes Generales de su dependencia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07868. — 2229. — Expediente 17038 -P-1932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado, valor éste de $ 7.358.16 m|n., relativo a la ejecución de diversas obras en los Talleres de Almacenes Generales de su dependencia y solicita se le autorice a la vez, a licitar los materiales necesarios para dichos trabajos, dentro del precio, de $ 3.824.97 m|n. cuya cantidad está incluída en el referido presupuesto;

Teniendo en cuenta las razones aducidas por la repartición técnica en cuanto a la necesidad de efectuar dichas obras, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este de siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 7.358.16 m|n.), relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, las lleve a cabo administrativamente.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la precitada repartición, para que licite privadamente, ad-referendum del P. E. los materiales necesarios para dichas obras, especificados en las planillas respectivas, dentro de la suma de $ 3.824.97 m|n. calculada en el presupuesto de obras.

Art. 3.° — El importe del mencionado gasto se imputará, por partes iguales a los Fondos de la Ley 5315 y a los provenientes del sobre precio de venta de la nafta, ítem 2, prat. 1, planilla 1 e ítem 1, part. 2, planilla 2, aprobados por decreto de 15 de Febrero último.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Concarán a Pisco Yacú y puente sobre el arroyo Tortugas en el camino de Bouquet a Saira en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07865. — 2230. — Expedientes 17147 C- y 17153-P-1932. — Visto los adjuntos proyectos y presupuestos que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a la ejecución de obras de reparo en el camino y puentes que más abajo se menciona, y

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados se estiman de imprescindible necesidad y de conformidad con lo informado en cada caso por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los proyectos y presupuestos de que se trata relativos a la ejecución de obras de reparo en el camino y puente que a continuación se detalla y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que ellas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

	$ m|n.
Expediente 17147-C-1932	
Camino de Concarán a Pisco Yacú, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis. Obras de reparo . .	29.091.—
Expediente 17153-P-1932	
Puente sobre el arroyo Tortugas en el camino de Bouquet a Saira, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe. Reparaciones en los terraplenes de acceso al puente . . .	3.800.—

Art. 2.° — El importe del gasto que demandan las referidas obras que en conjunto asciende a treinta y dos mil ochocientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 32.891 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Gálvez a Arocena (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07863. — 2231. — Expediente 17.148-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de Gálvez a Arocena, zona de los FF. CC. Central Argentino y Santa Fe (Provincia de Santa Fé), y cuyo importe que asciende a la suma de pesos 11.257 moneda nacional, se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar . . .	5.230.—
II—Materiales y fletes . .	4.119.55
III—Imprevistos	477.48
IV—Inspección	1.178.04
V—Desgastes	261.93

Y, de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de once mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 11.257 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la forma aconsejada en el precedente informe.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Bouquet, solicita la cesión de caños para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación del mismo nombre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07867. — 2232. — Expediente 17.149-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Comisión de Fomento de Bouquet, solicita la cesión de caños para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que de la inspección practicada resulta comprobada la importancia de la zona servida por los caminos citados, como así también la necesidad de construir las alcantarillas referidas, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 1.759.21 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de 135 caños de hormigón armado de 0.60 m. de diámetro y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comisión de Fomento de Bouquet, debiendo comprobarse el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Intendencia Municipal de Leones, solicita cesión de caños para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación del mismo nombre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07866. — 2233. — Expediente 17.150-C-1932. — Visto que la Intendencia Municipal de Leones solicita la cesión de caños para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la Estación del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que de la inspección practicada se comprobó la importancia de la zona servida por los citados caminos, como así también la necesidad de construir las alcantarillas referidas, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 1.940 m|n.), incluídos los gastos de flete e imprevistos, que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado relativo a la construcción de 266 caños de hormigón armado de 0.50 m. de diámetro y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Intendencia Municipal de Leones, debiendo comprobarse el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a las estaciones Hernández y Victoria y puente sobre el arroyo Manantiales en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07909. — 2334. — Expediente 17.317-C-1932. — Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado el proyecto y presupuesto de pesos 88.699 moneda nacional, relativo a la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a las estaciones Hernández y Victoria y puente sobre el arroyo Manantiales en la provincia de Entre Ríos;

Que al darse vista a la Empresa del F. C. Entre Ríos, ésta formula a fojas 33, ciertas observaciones al proyecto, exponiendo razones contrarias al mismo que la repartición técnica encuentra justificadas;

Que con tal motivo, ha reducido dicho proyecto y presupuesto a $ 35.216 moneda nacional, comprendiendo en el mismo, tan sólo las obras de reparo en el tramo entre progresivas 0 y 15.175 del citado camino, dentro de la zona de influencia de dicho ferrocarril, solicitando a la vez, se le autorice a licitar públicamente los trabajos respectivos en base a la documentación acompañada;

Que al propio tiempo, la precitada Dirección, eleva para su consideración el presupuesto de pesos 180 moneda nacional, relativo a la realización de los estudios pertinentes a fin de proyectar las obras de reparo necesarias en el camino de Hernández hacia Algarrobito, que se encuentra en mal estado de vialidad;

Que en tal virtud y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, valor este de treinta y seis mil doscientos diez y seis pesos (pesos 36.216 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de reparo en el camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en base a la documentación acompañada que también se aprueba, proceda a licitar públicamente los trabajos, ad-referéndum del P. E.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el presupuesto de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, preparado por la precitado Dirección para la realización de los estudios del camino de Hernández hacia Algarrobito y facúltasela para que los lleve a cabo, cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor;

Art. 3.° — Los importes de los gastos expresados en los artículos 1.° y 2.° del presente decreto, se imputarán a los fondos de la Ley 5315, en la forma que en cada caso corresponda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto un decreto por el que se autorizaba al Frigorífico Swift de La Plata, para ejecutar los trabajos de prolongación de un techo en su establecimiento del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07915. — 2235. — Expediente 25.496-F-1927. — Atento que el Frigorífico Swift de La Plata S. A., autorizado por decreto de fecha 16 de Diciembre de 1927 para llevar a cabo los trabajos de prolongación del techo del edificio número 91 de su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata, se presenta desistiendo de la autorización acordada por el referido decreto, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de Diciembre de 1927, corriente a fojas 16, por el que se autoriza al Frigorífico Swift de La Plata S. A., para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo reintegrarse al recurrente la suma de ($ 4.19 m|n.) cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que en su oportunidad abonó en concepto del 1 o|o del presupuesto total de las obras, por inspección de los trabajos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Determinando la imputación de pesos 36.099.61, a que ascienden los gastos por dragado frente al Puerto San Martín.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07921. — 2236. — Expediente 657-P-1929. — Atento que por decreto de fecha Agosto 20 de 1929, corriente a fojas 37, se aprobó el proyecto y presupuesto, este último valor de $ 326.747.40 moneda nacional, relativos a los trabajos de ampliación del dragado frente a los embarcaderos de Dreyfus y el Escocés, en Puerto San Martín, y se autorizó para que, administrativamente, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, se llevará a cabo los respectivos trabajos con imputación a la partida de "Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay", (Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 29-1929);

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo actuado precedentemente, el total de lo invertido en los trabajos de que se trata, asciende a la suma de pesos 290.647.79 moneda nacional, restando, en consecuencia, un saldo de pesos 36.099.61 moneda nacional;

Que la citada Repartición técnica manifiesta, que debe considerarse como terminado el dragado de "Mayor profundización" y que, los trabajos ulteriores, para eliminar los rellenos, procede clasificarlos como de "Conservación", por lo que, estima conveniente se modifique la imputación respecto al saldo denunciado, afectando su importe a las partidas del anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente y anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16 del presupuesto de 1932;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la suma de ($ 36.099.61 m|n.) treinta y seis mil noventa y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, a que asciende los trabajos de conservación de que se ha hecho referencia, incluídos dentro del proyecto aprobado por el decreto de fecha 20 de Agosto de 1929, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente	25.269.73
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16 del presupuesto vigente	10.829.88

Art. 2.° — Rectifícase el pronunciamiento antes citado, en lo que a la imputación de la expresada suma se refiere, la que en lo sucesivo deberá determinarse como se establece en el artículo 1.° de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 79.560 relativos a las obras de ampliación de vías férreas en el Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07934. — 2237. — Expediente 32.580-P-1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a las obras de ampliación de vías férreas en el Puerto de Barranqueras, dentro del presupuesto de pesos 79.560 moneda nacional,

CONSIDERANDO:

Que las obras de ampliación de que se trata, son indispensables, a fin de evitar interrupciones que se producen a consecuencia del aumento de tráfico en las estaciones de carga del referido Puerto;

Que no contándose al presente con recursos apropiados a donde imputar el citado gasto, procede aprobar la documentación acompañada y recabar del Honorable Congreso el arbitrio de los fondos pertinentes, como lo determina la Ley 10.285;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 79.560 m|n.), setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de ampliación de vías férreas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará copia de la documentación que, en orden a lo determinado por la Ley 10.285, en su artículo 1.°, inciso b), deberá remitirse al Honorable Congreso con el mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Argentina de Comercio y Navegación, para que efectúe operaciones de atraque de vapores en el cordón Norte del Dique Viaducto de Comodoro Rividavia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07929. — 2238. — Expediente 15.913-P-1931. — Visto la solicitud que formula la Compañía Argentina de Comercio y Navegación, recabando la autorización necesaria para poder atracar sus barcos de su propiedad, en el cordón Norte del Dique Viaducto del Puerto de Comodoro Rivadavia, y operar, al propio tiempo, en la carga y descarga de mercaderías generales, frutos del país, etc., con los elementos disponibles en las obras que allí se ejecutan, ajustándose a las tarifas que por esos servicios, fije la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta:

Que las citadas obras, han quedado habilitadas con carácter provisorio, por resolución de este Ministerio de fecha 11 de Diciembre de 1931, ratificada por decreto de Mayo 18 próximo pasado, por lo que no existe inconveniente en acceder al permiso de atraque solicitado, tanto más cuanto que ello representará indudables beneficios de índole general para la zona, a la vez que permitirá que las mercaderías lleguen al consumidor, con menor costo y deterioro que en la actualidad;

Que si bien las obras no han quedado terminadas en su totalidad, y en consecuencia, en condiciones de satisfacer en toda su amplitud a las necesidades de la zona, no por ello, pueden escapar sus servicios, al cobro de las tasas determinadas para los mismos, por las Leyes 11.251 y 10.606;

Que, por otra parte, no corresponde la aplicación de tarifas especiales en los servicios de tracción, dado que por decreto del 1.° de Julio próximo pasado, se dispone que en los puertos de propiedad del Estado, donde se efectúen servicios de esa índole, con elementos oficiales, se aplicará la fijada por la Ley 11.243;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Comercio y Navegación para que efectúe en el cordón Norte del Dique - Viaducto del Puerto de Comodoro Rivadavia, operaciones de atraque de vapores de su propiedad y se utilice en las de carga y descarga de mercaderías generales, los elementos disponibles en las obras del citado puerto, ajustándose en un todo para el pago de esos servicios, a las tarifas determinadas por las Leyes números 11.251, 10.606 y 11.243.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Fijando línea de ribera sobre el nuevo cauce del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07922. — 2239. — Expediente 22.209-S-1931. — Visto estas actuaciones en las que la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, con el fin de cercar un terreno de su propiedad ribereño al Riachuelo, solicita se fije en 30 m. el camino de ribera sobre el nuevo cauce de dicho río, y reducir el mismo sobre el cauce viejo en atención a que es la única que lo utiliza;

Resultando de lo manifestado en los precedentes informes de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado, fijándose al efecto la línea que ha marcado en el adjunto plano número 11.388, y

Teniendo en cuenta que en dicho plano se ha fijado sobre el nuevo cauce del citado río, el camino de ribera de 30 m. de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Municipal de Avellaneda dictada de conformidad con la facultad que le confiere el Código Civil en su artículos 2639 y 2640, y sobre el cauce muerto, la línea que esa Municipalidad fija a fojas 4 y 5 de estos obrados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase, a los efectos de la instalación del cerco propuesto por la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, como línea de ribera en los cauces nuevo y viejo del Riachuelo, frente a los terrenos de propiedad de la misma, la marcada con línea roja y amarilla llena en el adjunto plano número 11388, por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos, la que por separado, elevará tres copias del plano agregado a los efectos de las comunicaciones respectivas; fecho, notifíquese a la Sociedad recurrente, previa reposición de sellos y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto un decreto que disponía la imputación del gasto correspondiente a la adquisición de diversos repuestos para las balsas automóviles 1 y 2 BA.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07933. — 2240. — Expediente 1.578-N-1932. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se deje sin efecto la imputación dispuesta por decreto de 18 de Febrero último, (Río Paraná, atracadero para balsas, automóviles, etc.), del presupuesto del año en curso, del importe de 1.089 florines holandeses al cambio telegráfico sobre Amsterdam el día que se entregue la orden de compra, correspondiente a la adquisición directa de diversos repuestos destinados a los motores M. A. N. Diesel Smit, de las balsas-automóviles números 1 y 2 BA, en razón de la falta de saldo de dicha partida, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación dispuesta por decreto de 18 de Febrero último, para el gasto de un mil ochenta y nueve florines holandeses ($ 1.089 F. H.) correspondientes a la compra directa, a la firma Pedro C. Goedhart, de los repuestos de que se trata y cárguese el mismo, a los recursos del anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 19 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a don Juan de la Cruz, para ocupar en arrendamiento un terreno ubicado en el barrio Alberdi de Puerto Rosario.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07913. — 2241. — Expediente 16.778-C-1932. — Visto este expediente, por el que el señor Juan de la Cruz, se presenta solicitando el arrendamiento de un terreno de 15 m. x 40 m. en el Barrio Alberdi de Puerto Rosario, situado entre las calles Parera y Wáshington, con destino a la descarga de arena, así como también la autorización pertinente para cercar el mismo, con un tabique de 0.40 m. de altura;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a la documentación acompañada y a las condiciones impuestas por la citada Dirección, que a continuación se indican, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan de la Cruz, para ocupar en arrendamiento un terreno de 15 m. x 40 m. ubicado en el Barrio Alberdi de Puerto Rosario, situado entre las calles Parera y Wáshington, para los fines antes expresados, así como también para cercar el mismo con un tabique de 0.40 m. de altura dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.
c) Fíjanse como gasto de inspección y revisión de planos (12 o|oo) del presupuesto de los trabajos la suma de $ 5.30 moneda nacional, por una sola vez, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.
d) El permiso de que se trata deberá utilizarse exclusivamente para la descarga y depósito de arena de propiedad del permisionario o que le venga consignada, y no da privilegio alguno para el atraque de las embarcaciones del interesado, frente al sitio que se le concede.
e) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
f) El permisionario abonará por adelantado en concepto de arrendamiento y por año la suma de pesos 42 moneda nacional, es decir en razón de pesos moneda nacional 0.07 el metro cuadrado sobre el total de la superficie de ocupación, de 600 metros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Cediendo a favor del Ministerio de Hacienda un guinche de cinco toneladas existente en Puerto Deseado.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07926. — 2242. — Expediente 16.790-N-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, atento el retiro dispuesto del personal y material existentes en Puerto Deseado, advierte que es de conveniencia y de beneficiosos resultados para las rentas de la localidad y para las operaciones que se realizan en dicho muelle, acordar la cesión a favor del Ministerio de Hacienda, del guinche de cinco toneladas de potencia existente en aquel Puerto, por el término que no sea necesaria su utilización por el Departamento de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta la mejora que significaría el empleo de dicho elemento, en las operaciones de atraque de los barcos y en las de carga y descarga de mercaderías;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ceder a favor del Ministerio de Hacienda, y en perfecto estado de conservación, el guinche de cinco toneladas de que se ha hecho referencia, de conformidad a las siguientes condiciones, y únicamente mientras el Departamento de Obras Públicas no tenga necesidad de él:

a) El Ministerio de Hacienda correrá con todo lo relativo al funcionamiento y conservación del guinche, personal, materiales, combustibles, lubrificantes, etc.
b) El guinche deberá ser entregado por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas, en perfecto estado de funcionamiento y conservación cuando éste lo solicite nuevamente para sus servicios y sin más trámites que un aviso con un mes de anticipación hecho por la Dirección General de Navegación y Puertos, al señor Director General de Aduanas o funcionario que el Ministerio de Hacienda indique.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para construir una defensa en el costado Sud del atracadero que la misma posee en Zárate.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07911. — 2243. — Expediente 16.793-P-1932. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, concesionaria por Ley número 4846, para la explotación de un servicio de ferry-boats, e instalación de los atracaderos correspondientes, en los puertos de Zárate e Ibicuy, se presenta solicitando autorización para construir una defensa y modificar parcialmente la existente, en el costado Sud del atracadero que dicha Empresa posee en la localidad de Zárate, con el objeto de facilitar la entrada de sus ferry-boats;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las condiciones que más abajo se destallan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para que a los fines determinados, lleve a cabo la construcción de una defensa y modificación parcial de la existente en la localidad de que se ha hecho referencia, y en un todo de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

a) Las obras quedarán en un todo sujetas a las cláusulas aplicables de la Ley número 4846; relativas al servicio de ferry-boats, entre Zárate e Ibicuy.
b) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.812.75 moneda nacional (un mil ochocientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), que es la cantidad en que se fijan los derechos por revisión de planos e inspección de las obras a que se refiere el decreto de Marzo 29 de 1916, en concepto del 1 o|o y 2 o|oo respectivamente del costo total de la misma.
c) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo a los planos números 5660|9, 14-D-1 y 14-D-2; la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos la peticionante queda obligada a dar aviso con suficiente anticipación de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos.
d) La recurrente se someterá a las disposiciones vigente y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRIGUEZ

Irrigación. — Aprobación presupuesto pesos 3.500 moneda nacional, para reparación terraplén en Villa Unión.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07932. — 2244. — Expediente 15.932-R-1932. — Visto este expediente, por el que el Gobernador de la provincia de La Rioja, solicita la pronta reparación del terraplén del acueducto sobre el río Bermejo, en Villa Unión, obras construídas por el Gobierno Nacional y entregadas al de la expresada provincia de conformidad con lo dispuesto por la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1931;

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Irrigación, la mayor parte de los elementos de trabajo que sirvieron para la referida construcción, fueron retirados ya, en virtud de haberse hecho entrega de las obras al Gobierno de la expresada provincia;

Que en mérito a esa circunstancia la Repartición técnica, estima inconveniente desde el punto de vista económico y práctico hacerse cargo de los trabajos solicitados por cuanto ello importaría un nuevo traslado de elementos, máquinas y herramientas a un paraje tan retirado y tan distante de las estaciones ferroviarias, como se encuentra el referido Valle;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la premura que existe en refaccionar ese terraplén, ya que en los próximos meses de Septiembre y Octubre se inicie el riego en dicha región, conviene se adopte como medida más rápida y económica la de transferir el importe de pesos 3.500 moneda nacional, que demandarán los trabajos según costo calculado por el Jefe de la División Técnica de La Rioja, Ingeniero Federico E. Carou, al Gobierno recurrente para que por intermedio del Servicio Técnico de esa provincia ejecute las obras mencionadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el importe global de ($ 3.500 m|n.) tres mil quinientos pesos moneda nacional en que se presupone el costo de los aludidos trabajos y encomiéndase la ejecución de los mismos al Gobierno de la Provincia de La Rioja, el que los llevará a cabo por intermedio de la Repartición Técnica provincia y bajo la Superintendencia del Ingeniero Federico E. Carou, de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 14 del Presupuesto vigente, proceda a girar a la orden conjunta del señor Gobernador de la provincia de La Rioja Ingeniero Carlos Vallejo y del Ingeniero Federico E. Carou, de la Dirección General de Irrigación, la suma de ($ 3.500 m|n.) tres mil quinientos pesos moneda nacional con el destino expresado, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 1200 litros de combustible para atender servicios de la misma.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

7869. — 2245. — Exp. 17094-I-932 — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.200 litros de "Agricol" requeridos para atender diversos servicios a cargo de la misma;

Teniendo en cuenta que la adquisición del expresado combustible se halla encuadrada dentro de lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de Mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.200 litros del combustible de que se trata, puesto sobre vagón en Plaza Huincul por la suma aproximada de (pesos 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2 partida 44 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación y modificación del servicio de agua corriente en la planta baja del edificio ocupado por el Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07908. — 2246. — Exp. 17.09[illegible]-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de pesos 489.71 m|n., incluído las obras complementarias correspondientes y una partida de 5 o|o para imprevistos, relativo a la ampliación y modificación del servicio de agua corriente en la planta baja del edificio ocupado por el Crédito Público Nacional; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter imprescindible y urgentes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 489.71 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 212.79 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.

$ 276.92 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, 1932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Brunetti José. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2273. — Exp. 11.905-B-931. — R. F número 163. — Vista la presentación del señor José Brunetti, en la que pide reconsideración de la resolución de este Ministerio, de fecha Diciembre 3 ppdo., confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en el despacho de directo número 219.060 del año 1929, por el que se manifiesta entre otros, un cajón con ochenta y cuatro kilos argollas de composición (no bronce) (partida 825, kilo 0.50, más 60 o|o al 25 o|o), que resultan, con el mismo precio de composición plateadas (electro plata), de la misma partida de Tarifa, pero al 50 por ciento; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Herman Goldenberg. — Negando pagar suma abonada por dos cajones conteniendo piezas de repuesto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2274. — Exp. 393-G-931. — R. F. número 164. — Vista la presentación del señor Herman Goldenberg, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que le niega el pago del importe de dos cajones, conteniendo piezas de repuesto para motores de carruajes automóviles, que según él, recibidos en depósito, no le han sido entregados; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído por la Aduana con motivo del hecho de que se da cuenta, resulta que dichos cajones, no entraron a depósito, siendo un error del empleado que intervino, el otorgamiento del recibo como entrados; y esta comprobación está corroborada por las anotaciones que constan en dos de las libretas de contralor que se llevan en el depósito en que se dice haber llegado dichos cajones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación a este Ministerio, en los término del artículo 32, inciso 16 de la Ley 11.290, por cuanto importa una apelación de los resueltos por la Aduana.

HUEYO

Ford Motor Co. — Confirmando cargos por servicios y derechos a mercaderías

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2275. — Exp. 1795-F-930. — R. F. número 165. — Vista la presentación de la Ford Motor Co., en la que pide anulen cargos números 976 y 996 del año 1930, formulados en concepto de derechos y servicios correspondientes a mercaderías que fueron materia de los sumarios números 121 y 131-S-925, apelados ante la Justicia Federal; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las sentencias judiciales se han pronunciado sólo con respecto a las penas que había aplicado la Aduana;

Que, siendo esencialmente administrativa la función de aforar, según lo establece la Ley número 810 y lo ha consagrado una constante e invariable jurisprudencia judicial, es improcedente la reclamación interpuesta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Rosario, Aduana. — Sobreseyendo apelación por Chiesa Hermanos, Ltda.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2276. — Exp. 3848-R-929. — R. F. número 166. — Vista la apelación deducida por la firma Chiesa Hnos., Ltda. contra el fallo de la Aduana del Rosario, que impone comiso a mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 2254 del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, ser una bomba con cuerpo de metal amarillo con una proporción de éste de 55 por ciento;

Que no excediendo esta proporción del 60 por ciento, no puede llevarse a la partida 1002, de acuerdo con la nota 6a., no existiendo tampoco mérito para sacarla de la manifestada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Drewes Francisco. — Desestimando pedido de suspensión de remate de mercaderías.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2277. — Exp. N.° 4128-D-1932. — R. F. 167. — Vista la presentación del señor Francisco Drewes, en la que pide se suspenda el remate de la mercadería motivo del sumario 121-S-1931, de la que hiciera abandono en su oportunidad los documentantes de la misma señores Arambarri y Echagüe; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo dictado ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada;

Que por otra parte el recurrente, carece de personería para entender en este asunto por no ser él quien documentó la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente la reclamación interpuesta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Oscar P. Maschwitz

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2278. — Exp. N.° 859-C-1930. — R. F. N.° 168. - Vista la apelación deducida por el señor Oscar Paúl Mashwitz, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que impone una multa igual a la diferencia de derechos, en vez de la de comiso que a su juicio corresponde, a la diferencia de calidad denunciada en mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 244.343 del año 1928; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que excediendo la diferencia del 50 por ciento, la pena aplicable sería la de comiso de acuerdo con lo prescripto por el art. 66 de la Ley 11.281 y 175 de su reglamentación;

Que, esto no obstante, dadas las divergencias suscitadas en este caso con respecto a la clasificación de la mercadería es equitativo confirmar la atenuación de pena impuesta;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Palma Ernesto. — Negando devolución por difeernecia de derechos, por "aluminio en chapas, piezas de repuesto para máquinas de hierro en general.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2279. — Exp. 5544-P-1931. — R. V. número 802. — Vista la presentación del señor Ernesto Palma, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y 25 por ciento "aluminio en chapas, piezas de repuesto para máquinas de hierro en general, etc.", documentado por despacho de directo número 49.494 del año 1931, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que obran en autos, resulta que no se trata de piezas de repuesto, a las que no les alcanza en consecuencia, el menor derecho enunciado, de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo de Febrero 14 de 1931,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Zúccoli Juan. — Concediendo devolución de un sellado

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2280. — Exp. 430-Z-1931. — R. V. número 803. — Vista la presentación del señor Juan Zúccoli, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de sellado en los manifiestos del vapor "Villanger", en su segunda entrada al Puerto de la Capital, por proceder dentro de cabos, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el vapor de referencia entró al Puerto de la Capital, procedente de puertos norteamericanos y abonó en el manifisto de entrada de la carga, el sellado como de ultramar;

Que una vez terminada su operación en éste, zarpó para Montevideo, a fin de términar sus operaciones de descarga, y volvió para cargar frutos del país;

Que no se trata en este caso de un buque procedente de Montevideo, sino de uno que ha estado primeramente en Buenos Aires, efectuando después navegación dentro de cabos exclusivamente;

Que en consecuencia, estando el Puerto de Montevideo conceptuado como de cabotaje, por disposiciones administrativas, corresponde el cobro del sellado de los manifiestos, con arreglo a esa condición;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

West India Oil Co. — Concediendo devolución por derechos de arrendamiento.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2281. — Exp. 1856-W-927. — R. V. número 804. — Vista la presentación de la West India Oil Co., en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de La Plata en concepto de arrendamiento de un terreno acordado por Decreto del P. E. de fecha Octubre 6 de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, para construir un galpón para depósito de tambores y envases de nafta en el Puerto de Mar del Plata, cuya tarifa de arrendamiento fijó el de Hacienda, por resolución de Noviembre 6 del mismo año; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto citado se acordó una fracción de terreno de 2,50 por 2,50 metros para construir el galpón, con la obligación de rodearlo con un terraplén especial, por lo que se entendió que la superficie a ocuparse era de 126 metros cuadrados, sobre la cual se liquidaron los arrendamientos;

Que, de autos resulta que lo realmente ocupado han sido 23 metros 56 dcm.², por lo que, como lo aconseja la Contaduría General de la Nación, corresponde devolver lo que se ha cobrado de más,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de (pesos 2.796.30 m|n.) dos mil setecientos noventa y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, abonado de más por la firma nombrada, por el concepto expresado.

Comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

HUEYO

Inspección General de Rentas. — Fijando jurisdicción fiscal al Resguardo de Registro de "Colonia Bouvier".

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2282. — Exp. 8526-I-1931. — R. V. número 805. — Vista la presentación del señor Resguardo del Puerto Bouvier, dependiente de la Receptoría de Formosa, en la que solicita se fije como jurisdicción fiscal del referido Resguardo, 400 metros a lo largo del Río Paraguay, teniendo como centro el edificio de la Ayudantía Marítima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Prefectura General Marítima, con el personal de que dispone la Ayudantía a su cargo, puede hacerse efectiva la fiscalización de las operaciones que realiza, dentro de los límites propuestos;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Fíjase como jurídc. fiscal del Resguardo de Registro de "Colonia Bouvier" cuatrocientos metros a lo largo del río Paraguay, teniendo como punto medio el edificio de la Ayudantía Marítima.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Campomar y Soulas. — Negando reconsideración, no haciendo lugar a la devolución derechos por cardones vegetales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2283. — Exp. 595-C-931. — R. V. número 806. — Vista la presentación de los señores Compomar y Soulas, que piden se reconsidere la resolución de Enero 14 de 1931, por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos pagados por cardones vegetales, introducidos a plaza por despacho de directo presentados en los años 1929 y 1930; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo es posible su revisión, atento lo establecido en el decreto de 30 de Junio de 1896, careciendo de valor, por lo tanto, lo alegado por la presentante, respecto al pago bajo protesto de los derechos enunciados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

García Antas M. — Negando devolución suma abonada por seña correspondiente a la compra de una mercadería.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2284. — Exp. 765-G-931. — R. V. número 807. — Vista la presentación del señor M. García Antas, en la que pide devolución de la suma entregada a la Aduana de la Capital, en concepto de seña correspondiente a la compra de una mercadería cuya venta anuló posteriormente la repartición nombrada; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que si bien de las constancias que obran en autos resulta que la persona nombrada entendió en el asunto, en cambio, los recibos que se acompañan como justificativo, acreditan que las sumas cuya devolución, se pide, fueron satisfechas por otra persona, como seña a cuenta del precio de venta, no constando, por otra parte, que el interesado la hubiere efectuado en representación de esa persona;

Que en esta virtud, y mientras no se pruebe en forma fehaciente el derecho que se invoca, no es posible acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Ferrocarril Central Argentino. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2285. — Exp. N.° 3252-F-1929. — R. V. número 808. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide devolución de lo abonado por reparo número 5826, formulado por valor de pesos oro sellado 4,12, en concepto de derechos a cinta de algodón importada en el año 1928 por la Receptoría de Villa Constitución; atento lo actuado,

lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el material de referencia no estaba incluído en la nómina de materiales que podían importar libres de derechos las empresas ferroviarias acogidas a los beneficios de la Ley número 5315, cuando se efectuó el despacho;

Que, siendo así, para poder gozar de franquicia dicho material, la Empresa ha debido cumplir con lo dispuesto en el Decreto de Julio 14 de 1911, artículo 27, es decir, solicitar de este Ministerio, la inclusión del artículo no mencionado en la nómina susodicha;

Que la circunstancia de haberse incluído en la nómina del Decreto de 17 de Diciembre de 1931, al material de referencia, no autoriza a contemplar con el criterio que de él deriva un caso en que el despacho, la cancelación del reparo y hasta la presente reclamación son anteriores a la fecha del Decreto último citado, que no tiene efecto retroactivo;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Tienda San Juan - Cibrián Hnos. — Devolución diferencia de derechos lana para tejer y bordar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2286. — Exp. 520-T-930. — R. V. número 809. — Vista la presentación de la firma "Grandes Almacenes" Tienda San Juan - — Cibrián Hnos. — (S. A.), en la que pide devolución de la abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el veinticinco y cinco por ciento, en lana para bordar o tejer, introducida a plaza por manifiesto de depósito número 65.526, del año 1929; atento l actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, infiriéndose de la manifestación comprometida la doble aplicación de la mercadería, el pedido que se formula procede de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en Diciembre 14 de 1925 (R. V. número 1573);

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Tolomei Hnos. — Devolución derechos de eslingaje

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2287. — Exp. 6011-T-1929. — R. V. número 810. — Visto que la firma Tolomei Hnos., solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje por mercaderías cuya descarga se efectuó en el Dock Sud, atento los informes producidos, y

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su fallo de fecha 12 de Julio de 1929, ha declarado, que la percepción de los servicios e impuestos como el que se reclama, es un derecho exclusivo de la Empresa del Dock Sud en el caso de mercaderías descargadas en su jurisdicción;

Que, en el presente caso, consta que la Empresa ha percibido en concepto de eslingaje por las mercaderías de que se trata, la cantidad cuya devolución se pide;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

HUEYO

Accinelli Julio P. y Co. — Negando confirmatoria del P. E. resolución negando anulación cargo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2288. — Exp. N.° 1177-A-1932. — R. V. número 811. — Vista la presentación del señor Julio P. Accinelli y Co., en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Agosto 25 de 1930, que no hace lugar a la anulación del cargo número 9630 D, del año 1929, formulado en concepto de diferencia de servicios de mercaderías caídas en condición de rezagos que, subastadas, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el requisito de un Decreto del Poder Ejecutivo, procede de acuerdo a la Ley número 3952, de demandar contra la Nación, como un medio de certificar que se ha agotado el procedimiento contencioso administrativo, pero no para deducir apelaciones improcedentes;

Que, el interesado sólo tendría el recurso de acudir a la justicia en demanda ordinaria de repetición y en este sentido, sólo cabría decreto una vez, que hecho efectivo el cargo, solicitara la devolución de las sumas abonadas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Lema Luis. — Negando segunda reconsideración

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2289. — Exp. N.° 2840-L-1932. — R. V. número 812. — Vista la presentación del señor Luis Lema, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Septiembre 4 del año 1931, (R. V. número 1330), por la que no se hace lugar a la anulación del reparo número 9662, formulado en concepto de derechos al 25 por ciento a "repuestos no de bronce para motores de camión tractor", introducidos libres por despacho de directo número 42.807, del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de referencia, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual, no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que por otra parte no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá escrito alguno que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ford Motor Company. — Negando franquicia materiales

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2290. — Exp. N.° 1033-F-1932. — R. V. número 813. — Vista la presentación de la Ford Motor Company, en la que pide se le permita introducir con franquicia los materiales que importa para armar vehículos destinados a la exportación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la franquicia que se solicita no está amparada por disposición legal alguna;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Solla Veiga y Cía. — Negando devolución de derechos a máquinas segadoras.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2291. — Exp. N.° 3968-S-1931. — R. V. número 814. — Vista la presentación de la firma Solla Veiga y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Bahía Blanca, por derechos que no corresponden a repuestos para máquinas segadoras, introducidas a plaza por los despachos de director que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

R. Milanesi Marteau. — Negando devolución difernecia de derechos por productos alimenticios.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2292. — Expte. 3486-M-932. — R. V. N.° 815. — Vista la presentación del señor R. Milanesi Marteau, en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre 25 y 40 o/o a productos alimenticios como ser Fosfatina Fallieres (Dextro Malto), documentados a despacho de directo número 139.991 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, por otra parte, el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Casanovas y Noon. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2293. — Expte. 5007-G-932. — R. V. N.° 816. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noon, en la que piden se les permita renovar la letra firmada en caución de la diferencia de derechos correspondientes a llantas de acero para ruedas de tranvías, documentadas en el despacho N.° 113.903, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio con fecha Mayo 19 del corriente año, por resolución número 392, recaída en el expediente número 1947-C-1932, acordó una prórroga de 90 días;

Que subsistiendo las causas que fundaron la resolución citada, puede por equidad accederse a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de 90 días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Arzeno B. D. — No existe recurso alguno contra las resoluciones de la Dirección General de Aduanas confirmando cargo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2294. — Expte. 5095-A-932. — R. V. N.° 818. — Vista la presentación del señor B. D. Arzeno, en la que pide se reconside la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación del cargo N.° 11.654 D, del año 1931, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos y servicios de mercaderías subastadas y que el producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de Julio de 1931, (Art. 1.°, inciso 3.°);

Que el Acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos, como el presente;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra la resolución de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Adela B. de Amoros. — Confirmando resolución de impuestos

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2295. — Expte. 1890-A-932. — 629-V. — Visto que doña Adela B. de Amoros, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 22 de Abril ppdo., que le impone una multa de $ 457.70 m|n., más la obligación de pagar la diferencia del impuesto correspondiente a una partida de cigarros hallados en infracción y que asciende a la suma de $ 45.77 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la mercadería que le fué intervenida a la apelante se encontraba en fraude por llevar un impuesto menor que el que correspondía a su precio de venta;

Que las razones aducidas por la apelante no desvirtúan ese hecho, por lo que procede aplicar la sanción establecida por el artículo 36 de la Ley 3764;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Agustina S. de Neumeier. — Denegando compensación de deudas

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2296. — Expte. 1724-N-932. — 631-V. — Visto que doña Agustina S. de Neumeier, por una parte acreedora del Estado por la suma de $ 1.320.— m|n., en concepto de alquileres por el local que ocupa el Juzgado de Paz de la Sección 31ª de esta Capital, y por otra, deudora de la suma de $ 891.— m|n., más la sobretasa, or Imuestos Territorial y Obras Sanitarias de otras propiedades, se presenta solicitando compensación de deudas, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Contaduría General de la Nación, aceptar el temperamento propuesto por la presente, sería sentar un precedente peligroso para la mejor fiscalización de los dineros públicos, de donde se generalizaría un procedimiento reñido con las reglas de la Contabilidad Administrativa;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

HUEYO

Marcos Pérez. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2297. — Expte. 1355-P-932. — 632-V. — Visto que don Marcos Pérez, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuetsos Internos, de fecha 11 de Diciembre del año ppdo., por la que se le impone la obligación de abonar las sumas de pesos 84.80 m|n. y $ 848.— m|n., en concepto de impuestos y multa correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del acta original, en la inspección practicada en el domicilio del sumariado, se comprobó la existencia de mercaderías en infracción a las leyes de Impuestos Internos, en las cantidades y clases que se detallan en el acta mencionada;

Que dichas mercaderías no tenían adheridos los valores fiscales que acreditaren el pago de los impuestos correspondientes, por lo que fueron declaradas en fraude, haciendo pasible al sumariado de las sanciones penales que establece el artículo 36 de la Ley 3764, sin perjuicio de abonar los impuestos de acuerdo a las Leyes 11.252 y 11.284;

Que las razones aducidas por el sumariado en su escrito de defensa, además de hallarse en absoluta contradicción con la declaración prestada en el acta inicial, no desvirtúan los cargos aludidos, que se ajustan a las constancias del sumario;

Por tanto y concorde con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Roberto López Saavedra. — Dejando sin efecto la resolución de fecha 15 de Abril de 1931.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2298. — Expte. 398-L-931. — 634-V. — Visto que don Roberto López Saavedra se presenta recurriendo de la resolución de Abril 15 de 1931, por la cual se confirma la multa impuesta por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en concepto de violación al artículo 65 de la Ley 11.290, penada por el artículo 57 de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente autorizó las escrituras a que se refieren estas actuaciones, con fecha 31 de Diciembre de 1930, habiendo pagado el sello correspondiente el día 5 de Enero de 1931;

Que si bien no han sido violadas las disposiciones del artículo 65 de la Ley 11.290, el caso queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de Diciembre 17 de 1931, aprobado por Ley 11.582, por el cual se exonera de multa a los escribanos que abonen el sellado correspondiente a las escrituras que autoricen, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de su firma:

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de Abril 15 de 1931.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que intervenga los "correspondes" agregados, sin multa, y demás efectos.

HUEYO

Hernández, Comotto y Cía. — Confirmando resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2299. — Expte. 1983-H-932. — 635-V — Visto que los señores Hernández, Comotto y Cía., por una parte, y los denunciantes señores Antonio M. Vidal y Claudio Castaño, por otra, se presentan apelando de la resolución de la Administración de Impuestos Internos, que les impone a los primeros la obligación de abonar en concepto de multa, la suma de $ 118.— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias del acta original, en la inspección practicada en el negocio de ferretería de los causantes, se comprobó la existencia de 59 encendedores a piedra, para gas, sin instrumento fiscal alguno ni rastro de haberlos tenido, por lo que fueron declarados en fraude, sin perjuicio de exigir el impuesto que establece el artículo 15 del Título III de la Ley 11.252; y aplicando a sus poseedores la sanción penal prevista en el artículo 36 de la Ley 3764;

Que se ha comprobado la existencia de la mercadería en fraude, sin que la falta de intención dolosa, la buena fe o la ignorancia de las leyes, invocados por los sumariados, sean causa suficiente para eximirlos de responsabilidad, por cuanto en la aplicación de las leyes de impuestos sólo pueden tenerse en cuenta los hechos comprobados, sin entrar a considerar aquellas circunstancias;

Que, por la misma causa, habiéndose comprobado la infracción sobre un número determinado de encendedores — aun cuando existe una manifestación por parte de los sumariados de haber sido en otro tiempo mayor su cantidad, — no es posible aplicar penalidades por mercadería que no figuraba ya en el negocio, en el momento de la transgresión;

Que, por otra parte, el pago del impuesto interno se comprueba por medio de estampillas fiscales, y no siendo factible adherirlas a artículos que ya no estaban en la existencia del comercio, es improcedente exigirlos;

Por tanto, y concorde con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Asociación "Dom Polski". — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2300. — Expte. 422-A-932. — 636-V — Visto que la Asociación "Dom Polski", se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por los años 1929, 1930 y 1931, al inmueble de su propiedad, sito en la calle Quirno 928; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funcionó durante los años mencionados, un asilo para inmigrantes sin ocupación encuadrando en virtud de esta circunstancia, en la excepción que determina el inciso b) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Hermanas de la Familia de Nazareth. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2301. — Expte. 1673-H-932. — 637-V. Visto que la Madre Superiora de las Hermanas de la Familia de Nazareth, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, al inmueble de propiedad de dicha institución, situado en la calle Olleros N.º 2360; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que, dados los fines de beneficencia que lleva la institución recurrente en la finca de referencia, con la instrucción que imparte con carácter gratuito, ésta se halla comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Misión Evangélica Bautista. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2302. — Expte. 2557-M-932. — 638-V. — Visto que la Misión Evangélica Bautista, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a los inmuebles de su propiedad, situados en las calles Estados Unidos 1273|79, José Bonifacio 332 al 342, Salcedo 4034|38 y Directorio 5245; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en las proiedades de referencia funcionan templos públicos destinados a culto religioso, encuadrando por esta circunstancia en la excepción que determina el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Asilo Escuela del Sagrado Corazón de Jesús. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2303. — Expte. 2553-A-932. — 639-V. — Visto que el Asilo Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1931 y 1932, al inmueble de su propiedad, sito en la calle Santiago del Estero 446; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funcionó durante los años 1931 y 1932, un asilo en el que recibieron instrucción gratuita y en idioma nacional, 49 y 47 alumnos, respectivamente, cuyo costo anual de enseñanza es superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto territorial, encuadrando en virtud de esta circunstancia, en la excepción que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Ejército de Salvación. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2304. — Expte. 2555-E-932. — 640-V. — Visto que el Ejército de Salvación se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a los inmuebles de su propiedad, situados en las calles Esparza 93, Loria 190, Victoria 3283 y Esparza s|n., y

CONSIDERANDO:

Que en las propiedades mencionadas funciona un asilo en el que se da albergue y alimentación con carácter gratuito a personas necesitadas, encuadrando por esta circunstancia dentro de la excepción que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285;

Por tanto y en atención a lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patenes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

S. A. Piccardo y Cía. Ltda. — Dejando sin efecto un cargo por impuesto de tabaco, formulado por la Administración del ramo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2305. — Expte. 2911-P-931. — 641-V. — Visto que la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Limitada, reclama del cargo formulado por la Administración General de Impuestos Internos, en conecto de impuesto sobre tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración estima que la merma experimentada por el "tabaco negro de cuerda", a que se refieren estas actuaciones, ha excedido la tolerancia del 7 o|o que juzga suficiente para el caso;

Que, no obstante este criterio, los informes producidos en el exediente adjunto y el que antecede del Ministerio de Agricultura, demuestran que aquella cifra resulta a veces inferior a la que normalmente se constata en esta clase de productos. — Dicho Departamento aconseja en principio, la del 20 o|o como tolerancia de estas mermas;

Que si bien esa opinión resulta de observaciones aisladas, hechas sin seguir un método racional, es improcedente mantener el cargo formulado, mientras aquélla no haya sido establecida en forma definitiva, tratándose, como sucede en el presente caso, de un exceso de 0.25 o|o;

Que de los informes producidos resulta la necesidad de disponerse el estudio administrativo, para determinar la tasa máxima admisible;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que lo deje sin efecto y para su notificación y demás efectos.

Una vez terminadas las tramitaciones respectivas, lo elevará nuevamente a este Ministerio, a fin de solicitar del de Agricultura que, previo los estudios y experimentaciones que estime del caso, aconseje una norma definitiva al respecto.

HUEYO

Mayón Limitada. — Confirmando patente y multa

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2306. — Expte. 1394-M-932. — 642-V Visto que la firma Mayón Limitada, reclama de la patente con la penalidad del duplo de la cuota que le ha sido aplicada como "Perfumería", al comercio que tiene establecido en la Avenida de Mayo 1257, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley 11.288, establece que los que emprenden un negocio sujeto a una patente de una clasificación o categoría superior al que ejercían cuando se efectuó la clasificación, deben declararlo en el término de diez días, para el pago de la diferencia entre una y otra patente. — Los infractores a este precepto pagarán doble cuota por todo el año;

Que en el presente caso se comprueba que la interesada inició el rubro de venta de artículos de perfumería sin cumplir con aquella obligación, omitiendo el pago del impuesto correspondiente a la nueva actividad no declarada;

Que tal hecho importa una transgresión a la disposición legal mencionada, sujeta a la sanción determinada por la misma;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

HUEYO

Ottorino Patella. — Revocando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2307. — Expte. 1966-P-932. — 643V. — Visto que don Ottorino Patella, en su calidad de denunciante, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de Marzo 31 pdo., por la cual se impone a los señores Juan B. Monti e Hijos, la obligación de pagar las sumas de $ 112.— y 100.— m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse encontrado en su bodega de Colonia Yeruá (Concordia), ochocientos litros de vino de mandarinas, que no habían sido denunciados a la Administración a los efectos de su análisis y pago de los gravámenes correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de elaborar una partida de bebida artificial, sin la inscripción reglamentaria y poseerla sin haberla declarado ni sufragado el impuesto correspondiente, constituye no sólo una infracción a la Reglamentación General, sino el fraude previsto y penado por el artículo 36 de la Ley 3764;

Que procede, en consecuencia, la aplicación de dicha penalidad, sin perjuicio de exigir el pago del impuesto respectivo;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada en la parte que impone una multa de $ 100.— m|n., la que deberá aplicarse de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 3764, a razón de los 10 tantos del Impuesto omitido.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Club de Residentes Extranjeros. — Confirmando resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2308. — Expte. 2616-C-932.— 614-V. — Visto que el Club de Residentes Extranjeros se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Abril 22 del corriente año, por la que le impone la obligación de abonar las sumas de $ 50.13 y 501.25 m|n., en concepto de impuesto y multa por infracción sobre cigarros, y

CONSIDERANDO:

Que en el local ocupado por el Club nombrado se comprobó la existencia de las unidades de mercaderías detalladas a fs. 1 y vuelta y 2, con estampillas fiscales de valor inferior al que les corresponde abonar de acuerdo a las disposiciones respectivas;

Que, en consecuencia, tal hecho importa una transgresión a los preceptos legales correspondientes, sujeto a las sanciones del art. 36 de la Ley número 3764, no siendo eximentes de responsabilidad, la ignorancia de dichas disposiciones ni el destino que se da a la mercadería, que invoca la entidad recurrente;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar al resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Macedonio Varaschin. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2309. — Expte. 2221-V-932. — 645-V. — Visto que don Macedonio Varaschin apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de Marzo 18 ppdo., por la cual se le impone la obligación de abonar la suma de $ 526.— en concepto de multa por haberse comprobado que el interesado no llevaba en el mismo local de fábrica los libros oficiales, ni había hecho las anotaciones reglamentarias en sus libros, correspondientes a una existencia de 30.000 litros de mosto sulfitado; como así también por haberse hallado en el local ocho litros de alcohol superior, sin los correspondientes valores fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que, obligando el artículo 15, Título I de la Reglamentación General a los fabricantes de vinos y bebidas alcohólicas a llevar en el propio local de fábrica los libros rubricados, el hecho de haber sido sacados éstos del mismo, constituye por sí una infracción;

Que en lo referente a los 30.000 litros de mosto sulfitado, no son atendibles las razones expuestas por el causante, quien sostiene que dicha partida se hallaba involucrada en la declaración de existencias totales en bodega. — El artículo 22, Título VII de la Reglamentación General exige expresamente que se lleve cuenta por separado para cada clase de vino, lo cual no se ha cumplido en el presente caso. — Esta infracción, como la anterior, están previstas por el artículo 37 de la Ley 3764;

Que con referencia a los ocho litros de alcohol sin estampillas, existentes en el laboratorio ubicado en el cuerpo de la bodega, ponen de manifiesto una omisión en perjuicio de los intereses fiscales que el artículo 36 de la Ley 3764 considera fraudulenta;

Las razones dadas por el sumariado no pueden causar la exención de las penas incurridas, pues la Ley sólo tiene en cuenta hechos comprobados, sin entrar a investigar las intensiones de los infractores;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Francisca H. Viuda de Panza. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2310. — Expte. 2233-P-932. — 646-V. — Visto que doña Francisca H. Viuda de Panaz, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 22 de Abril ppdo., que le impone la obligación de abonar las sumas de 84.— y 840.— m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias del acta original, en la inspección practicada en la casa de comercio de la recurrente, se comprobó la existencia de siete envases de diez litros de capacidad, conteniendo un total de setenta litros de caña, carentes de instrumentos fiscales que atestiguaran el pago de los impuestos de ley, por lo que fueron declarados en fraude, haciendo pasible a la sumariada de las sanciones penales que establece el art. 36 de la Ley 3764, sin perjuicio del cobro de los impuestos respectivos;

Que las causas que la recurrente aduce en su favor, no desvirtúan el carácter de lo actuado, ni la eximen de culpabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 3764;

Por tanto y conforme con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Suspensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2311. — Expte. 5491-I-932. — 376. — Vistas estas actuaciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Aprobado: Suspéndese por quince días, sin goce de sueldo, y sin perjuicio del servicio, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.°) de la Administración General de Impuestos Internos, don Alfredo de la Barra.

Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Portugal, Legación. — L. despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2312. — Expte. 6171-P-932. — R. D. N.° 518. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal N.° 28.851, conteniendo pastas de harina, venida en el vapor "Campana", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Colombia, Legación. — L. despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2313. — Expte. 6172-C-932. — R. D. N.° 519. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales números 23.050, 23.064 y 23.065 conteniendo muestras comerciales de café, venidas por vía La Quiaca, según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Suiza, Legación. — L. despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2314. — Expte. 6192-S-932. — R. D. N.° 932. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal N.° 30.396, conteniendo registros, venida en el vapor "Aldabe", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Cancillería de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

EE. UU. de Norte América, Embajada. — L. despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2315. — Expte. 6195-E-932. — R. D. N.° 521. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 30.279, conteniendo artículos de farmacia, venida en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Elbridge Gerry Greene, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

EE. UU. de Norte América, Embajada. — L. despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2316. — Expte. 6196-E-932. — R. D. N.° 522. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales números 30.276|78, conteniendo dentífrico, venidas en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Elbridge G. Greene, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Ministerio de Guerra

Determinando los temas que desarrollarán los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima en condiciones de ascenso.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

2478. — Visto el expediente I. 5329-32, (M .G.), por el que el señor Inspector de Gimnasia y Esgrima, eleva los tópicos a que se refiere el apartado II del Anexo 1, de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y de acuerdo a lo informado por el señor Director General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° En el corriente año, los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, en condiciones de ascenso, desarrollarán uno de los siguientes temas:

A. Conocimientos técnicos generales.

a) Puntos de vista técnicos para encarar la instrucción de gimnasia de un curso de Aspirantes a Oficiales de Reserva del arma de infantería, (artículo 8, Título I, Ley 4707). Fundamentos.

B. Gimnasia metodizada.

a) Pequeños aparatos. Su aplicación e importancia en la Cultura Física. Fundamentos.

C. Esgrima de Fusil.

a) Movimientos de Culata y pasos. Estudios del Capítulo en el Reglamento de Esgrima de Fusil para la Infantería (R. R. M. 42), y observaciones técnicas que sugiere. Fundamentos.

D. Atletismo.

a) Conforme al Reglamento de Ejercicios Físicos (R. R. M. 45), qué juegos atléticos o deportes son más beneficiosos a la Cultura Física. Fundamentos.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

M. A. RODRIGUEZ

Licencias

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2575. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado U. 283|932, (D. G. P.), la información sumaria adjunta, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese seis meses de licencia, a su solicitud, por razones de salud, al Teniente D. Juan J. Uranga Imaz, del Regimiento N.° 3 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4), con anterioridad al 16 de Enero ppdo.

2.° Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

2476. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado A. 1842|932, (D. G. P.), los informes producidos, y de conformidad con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese quince días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Carlos B. Arágor, del Regimiento N.° 6 de Infantería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

2477. — Vista la presente prevención sumaria C. N.° 13.304|932, (D. G. P.), (C. N.° 980|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Alberto Juan Carbone, (C. 1907, D. M. 2, M. N.° 187.428), que perteneció a la Compañía de Servicios Generales de la Escuela Militar de Aviación, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 16 de Julio de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Alberto Juan Carbone, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

2478. — Vista la presente prevención sumaria C. N.° 13.311|932, (D. G. P.), (C. N.° 970|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Roque Corso, (C. 1907, D. M. 15, M. N.° 762.583), que perteneció a la Escuela Militar de Aviación, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 11 de Junio de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Roque Corso, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Aprobando la aplicación de un método propuesto por el señor Cosme Cobelli para el fomento de la producción de trigo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

690. — Expte. 43360|932. — Visto este expediente, y atento a la importancia que tiene para el fomento de la agricultura de las zonas de poca precipitación pluvial del país, la aplicación y difusión del método que propone el señor Cosme Cobelli; y, teniendo en cuenta, lo informado por la Dirección de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aceptar la propuesta de ensayos que formula el señor Cosme Cobelli los que deberán realizarse en siembras de trigo y con el aparato de su invención.

2.° — La Dirección de Agricultura proveerá al señor Cobelli de los medios de transporte y pasajes necesarios para la realización de los ensayos, e indicará los sitios en que los mismos deban realizarse.

3.° — Establécese como única retribución al señor Cobelli, un viático fijo de ocho pesos diarios y por el término máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

4.° — Comuníquese, etc.

Antonio de Tomaso

Daniel Bassi y Cía. — Ampliando habilitación acordada para desinfección de productos para ser industrializados en su establecimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

691. — Visto este expediente (7180|928), en el que los señores Daniel Bassi y Cía., a quienes por resolución de Diciembre 29 de 1928, se les concedió la habilitación para la limpieza y desinfección del cacao que importan, en su establecimiento de la calle Bartolomé Mitre N.° 2538, solicitan se les amplíe dicha autorización para diversos productos en su fábrica de chocolates y dulces en general; y atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Ampliar la habilitación concedida a los señores Daniel Bassi y Cía., por resolución de Diciembre 29 de 1928, para la limpieza y desinfección del cacao que importan, en su establecimiento situado en la calle Bartolomé Mitre número 2538, en el sentido de que lo es también para el anís en grano, piñones, avellanas, nueces, almendras, dátiles, pasas, ciruelas, maní, frutas secas, semillas en general y todos aquellos productos que destine exclusivamente a ser industrializados en la fábrica de referencia.

2.° — Publíquese, hágase saber a los interesados previa reposición de sellos, y fecho, vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Facilitando animales al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

692. — Visto este expediente (29749|1932), en el que el Gobierno de Santiago del Estero, solicita con el fin de propender al mejoramiento de la ganadería autóctona, se le provea de diversos animales destinados a las granjas de esa provincia; y atento a lo dispuesto por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Julio del corriente año,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Facilitar al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, los siguientes animales, los que serán provistos por las Direcciones de Ganadería y Agricultura:

De las estaciones zootécnicas de Palpalá y Abra Pampa:

—Un torito Holando Argentino.
—Un casal de ovinos Merino mestizos.
—Un casal de ovinos Merino Argentino, mestizos.
—Un casal de caprinos.
—Un casal de porcinos Duroc Jersey.
—Un trío de aves.

De la estación experimental de Colonia Yeruá:

—Un casal de porcinos Duroc Jersey de tres meses.

2.° — Las reparticiones mencionadas procederán al descargo en las cuentas respectivas de los animales de referencia.

3.° — Comuníquese, etc.

Antonio de Tomaso

Acordando inspección sanitaria al establecimiento que los señores Luis Rossi y Cía. poseen en la calle Murguiondo N.° 2168.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

693. — Visto este expediente (30612|1932), en el qeu los señores Luis Rossi y Cía., solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Murguiondo 2168, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Luis Rossi y Cía., incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Antonio de Tomaso

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor José Bernadó

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

694. — Visto este expediente (31010|1932), en el que el señor José Bernadó solicita inspección sanitaria del establecimiento que posee en la calle Bernardo de Irigoyen 1229, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor José Bernadó, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Antonio de Tomaso

Postergando hasta el mes de Septiembre próximo la inspección sanitaria acordada al establecimiento que el señor Francisco del Río posee en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

695. — Visto este expediente (28677|932), en el que el señor Francisco del Río, a quien se le acordó por resolución de fecha 18 de Junio ppdo., inspección sanitaria para su establecimiento ubicado en la Ciudad de Córdoba, comunica que la falta de operaciones por parte de los frigoríficos no le permite hacer uso por ahora de dicha inspección, solicitando al mismo tiempo sea postergada hasta el mes de Septiembre próximo; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Postergar hasta el mes de Septiembre próximo la inspección acordada por resolución de fecha 18 de Junio ppdo., al señor Francisco del Río, para su establecimiento ubicado en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Comuníquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Raffaelli y Costa.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

696. — Visto este expediente (31395|932), en el que los señores Raffaelli y Costa solicitan inspección sanitaria de los puestos 54 al 60 que poseen en el Mercado Progreso, en las calles Rosario y Centenera, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Raffaelli y Costa, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Antonio de Tomaso

The Hume Pipe Company (South Africa) Limited — Confirmando resolución que le denegó pedido patente de invención.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

697. — Visto este expediente (109043|932), en el que The Hume Pipe Company (South Africa) Limited, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 3 de Febrero último, que le denegó su pedido de patente de invención relativo a "Juntas para caños de extremos lisos"; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese.

Antonio de Tomaso

Autorizando al señor Benito Lucio Burlo para faenar porcinos y vacunos

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

698. — Visto este expediente (31175|1932), en el que el señor Benito Lucio Burlo, solicita autorización para faenar porcinos y vacunos en el matadero anexo al establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Juan B. Alberdi 7530, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el señor Benito Lucio Burlo para faenar porcinos y vacunos en el matadero anexo al establecimiento que posee en la calle Juan B. Alberdi 7530; quedando sin efecto, en la parte pertinente, la Resolución de 5 de Febrero de 1931, que incluyó aquél en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones en vigor, quedando en lo sucesivo incluído en la 12.ª categoría, con la suma mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Antonio de Tomaso

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Tichy

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

699. — Visto este expediente (31521|1932), en el que el señor José Tichy solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Avellaneda, y atento lo informado por la Direc. de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Tichy, acordada por Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1928, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Antonio de Tomaso

Eduardo Córdoba — Confirmando resolución que le denegó pedido patente de invención.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
700. — Visto este expediente (109449/932), en el que el señor Eduardo Córdoba apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 31 de Mayo último, que le denegó su pedido de patente de invención relativo a "mejoras en cornisas", atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando Programa de Examen a que deben sujetarse los Agentes de Patentes y Marcas.

PROGRAMA DE EXAMEN

1a. — **Patentes de invención.** — Definición - Finalidades de la legislación sobre descubrimientos e invenciones.

2a. — **Ley Nacional Nro. 111.** — Descubrimientos e invenciones patentables. — Descubrimientos o invenciones nuevas. — Descubrimientos o invenciones que no pueden ser patentadas.
Reválida de patentes extranjeras.
Término de otorgamiento — impuestos.

3a. — **Objeto principal de una invención.** — Reivindicaciones. — Certificados de adición o perfeccionamientos - impuestos que pagan y término de otorgamiento.
Derechos del inventor o beneficiario de la patente principal y del mejorante.

4a. — **Patentes precaucionales.** — Derechos que otorgan — Término de otorgamiento y renovación — impuesto.
Publicación de patentes. — Explotación.

5a. — **Nulidad y caducidad de patentes.** — Sus efectos.

6a. — **Falsificación de patentes.** — Penalidades.

7a. — **Transmisión de patentes.** — Requisitos a llenar — sus efectos.

8a. — **Solicitudes de patentes.** — Su contenido — descripción y dibujos — restricciones y reservas — títulos de la invención — Acta de presentación — su importancia — Concesión y denegación de solicitudes de patentes — apelaciones — plazo — denegación por documentación incompleta — ampliación de plazo durante el trámite.
Inventos de carácter militar y relativos a la industria de petróleo — su trámite.
Representación por poder — vistas — desistimientos de solicitudes.
Devolución de impuestos — Solicitudes denegadas o desistidas en carácter de antecedentes.

9a. — **Nuevos testimonios de patentes.** — Requisitos a llenar para su obtención — impuesto.
Certificados — Forma de obtenerlos e impuesto.
Expedientes a disposición del público — su consulta, copias.

10a. — Convención de Montevideo.

11a. — Decreto reglamentario del funcionamiento de la Oficina de Patentes, Nro. 4064 de 31 de Mayo de 1932.

PROGRAMA DE EXAMEN

1a. — **Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura.** — Definición — Antecedentes doctrinarios y legislativos de las leyes 787 del 10 de Agosto de 1876 y N.° 866 del 13 de Septiembre de 1867 y Ley N.° 3975 del 23 de Noviembre de 1900.

2a. — **Ley Nro. 3975.** — Que es lo que constituye marca — Enunciación de la ley — Es limitativa o meramente enunciativa.

3a. — **Lo que no constituye marca.** — Localidades de dominio privado — Nombres de lugares o pueblos.

4a. — **Propiedad de las marcas.** — Derecho de oposición — Transferencia, cesión y venta — Duración del registro — Extinción del derecho de propiedad — Renovación y reinscripción.

5a. — Solicitud para adquirir la propiedad de una marca — Formalidades que debe contener y documentos que deben acompañarse — Acta y derecho de prelación — Publicación — Substituciones y modificaciones — Impuestos.

6a. — **Oposición en solicitudes de marcas** — Llamado de atención — Apelación administrativa y judicial—Derecho de opción— Plazos en marcas — Resolución del 14 de Junio de 1912 — Resolución del 18 de Junio de 1932.

7a. — Solicitudes de marcas del interior de la República — Marcas extranjeras — Ley 11.275; su finalidad y alcance jurídico y económico.

8a. — **De los nombres de fábrica, comercio y agricultura.** — Disposiciones legales y reglamentarias — Designaciones.

9a. — Representación por poder en marcas. — Vistas y términos — Desistimientos de solicitudes — Devolución de impuestos.
Disposiciones penales en marcas. — El Código Penal y la Ley 3975 — Destino de las multas — Prescripción de la acción — Procedimiento del juicio criminal y en los juicios civiles.

10a. — **Nuevos testimonios en marcas.** — Requisitos a llenar para su obtención — Impuestos — **Certificados** — Forma de obtenerlos e impuestos — Expedientes a disposición del público — Su consulta — Copias.
Clasificación de marcas — Decreto del 30 de Julio de 1912.

11a. — **"Cruz Roja"** — Escudos y banderas extranjeras.

12a. — **Convenciones** - de Berna. — Decretos Nro. 4065 y 4066 de 31 de Mayo de 1932 reglamentando el funcionamiento de la Oficina de Marcas, y el ejercicio de la profesión de Agentes de la Propiedad Industrial.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
701. — Visto este expediente (109526/932), en el que la Dirección de Patentes y Marcas somete a consideración un programa de examen que ha preparado a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del inciso g) del artículo 3.° del Decreto de 31 de Mayo último, que establece una prueba de suficiencia a que deberán sujetarse los agentes de patentes y marcas sobre leyes de la propiedad industrial mecanismo y práctica de los asuntos ante la mencionada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Aprobar el programa que corre agregado de fojas 2 a 5 del presente expediente, el que se publicará conjuntamente con esta Resolución en el Boletín Oficial.

Comuníquese, publíquese y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Patentes y Marcas.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Fred E. Berg.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
702. — Visto este Expte. (109528—1932), en el que el señor Fred E. Berg, propietario del invento denominado «Mejoras en sujetadores para encuadernadores biblioratos y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Fred E. Berg, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en sujetadores para encuadernadores, biblioratos y similares».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Juan Belluati.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
703. — Visto este Expte. (109529—1932), en el que el señor Juan Belluati, propietario del invento denominado «Mejoras en la construcción de celosías metálicas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE.

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Belluati, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la construcción de celosías metálicas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Víctor Atilio Binda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
704. — Visto este Expte. (109532—1932), en el que el señor Víctor Atilio Binda, propietario del invento denominado «Un nuevo tipo de plancha de calefacción eléctrica para cocinas en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Víctor Atilio Binda, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo tipo de plancha de calefacción eléctrica para cocinas en general».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Pertrix Chemische Fabrik Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
705. — Visto este Expte. (109533—1932), en el que la firma Pertrix Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Pila galvanica del tipo Leclanché», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Pertrix Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Pila galvanica del tipo Leclanché».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Inventia Patent Verwertungs Gesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
706. — Visto este Expte. (109534—1932), en el que la firma Inventia Patent Verwertungs Gesellschaft, propietaria del invento denominado «Un dispositivo para la distribución de medios para encerar y lo similar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Inventia Patent Verwertungs Gesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un dispositivo para la distribución de medios para encerar y lo similar».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebolaget Lavator.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
707. — Visto este Expte. (109535—1932), en el que la firma Aktiebolaget Lavator, propietaria del invento denominado «Máquina para lavar o para fines similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Aktiebolaget Lavator, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Máquina para lavar o para fines similares».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Francisco Antonio Depalma y Angel Muzzio e Hijos Ltda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
708. — Visto este Expte. (109537—1932), en el que los señores Francisco Antonio Depalma y Angel Muzzio e Hijos Ltda., propietarios del invento denominado «Perfeccionamientos en cielos rasos de yesos, desarmables», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Francisco Antonio Depalma y Angel Muzzio e Hijos Ltda., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en cielos rasos de yesos, desarmables».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Encomendando a la Dirección de Economía Rural y Estadística el estudio de la situación actual de los Talleres Gráficos del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
709. — Teniendo en cuenta las dificultades Administrativas y Técnicas en que ha tropezado invariablemente en estos últimos años el funcionamiento de los Talleres Gráficos del Ministerio, y la necesidad de proceder a la refundición y centralización de los servicios afines, que hoy más que nunca exige el severo reajuste del presupuesto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Encomiéndase a la Dirección de Economía Rural y Estadística el estudio de la situación actual de los Talleres Gráficos del Ministerio: su presupuesto, financiación, administración y programa de trabajos.

2.° — En el estudio se deberá determinar la fórmula más conveniente para los intereses generales y en particular para las necesidades de los servicios gráficos del Ministerio, en base a las siguientes:

a) Si conviene, de acuerdo a las condiciones expresadas, desprenderse de la administración de los Talleres Gráficos, haciendo de que éstos pasen a depender de una dirección centralizada de esta clase de servicios que se establezca.

b) Si conviene, al contrario, mantener en el Departamento los talleres, por exigencia de la naturaleza de los servicios del

mismo e incorporar a su dirección otros dispersos pertenecientes a los demás ministerios.

3.º — Acuérdase un plazo de 60 días para la realización del estudio encomendado.

4.º — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Fijando normas para proceder a la constitución y desempeño del cuerpo del personal de veterinarios corresponsales honorarios.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

710. — Siendo conveniente fijar las normas con que ha de procederse a la constitución y desempeño del personal que forme el cuerpo de veterinarios corresponsales honorarios, creado por Decreto de fecha 15 de Julio de 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — El cuerpo de veterinarios corresponsales honorarios estará formado por profecionales diplomados o revalidados en medicina veterinaria en una universidad nacional, de acreditada capacidad técnica y antecedentes morales intachables.

2.º — Tendrá por objeto coadyuvar en los servicios de policía sanitaria de los animales dependientes de la Dirección de Ganadería, a los cuales se hallará efectuado, con arreglo a las disposiciones de la ley y reglamentos de policía sanitaria vigentes y dentro de las condiciones y normas del decreto de 15 de Julio próximo pasado, y los que establece la presente resolución.

3.º — A dicho efecto, los veterinarios corresponsales honorarios tendrán las mismas obligaciones que los veterinarios regionales y estarán investidos, durante el desempeño de las funciones que les sean encomendadas o autorizadas en tal carácter, de la misma autoridad y facultades de aquellos.

4.º — Los servicios oficiales que preste este personal serán enteramente honoríficos, teniendo tan sólo derecho a percibir, con motivo de sus intervenciones oficiales y por cuenta de quien corresponda, la compensación para gastos que se asigne en la escala de viáticos para los veterinarios regionales, así como a los pasajes de ferrocarril en aquellos casos que sea necesario.

5.º — Fuera de sus funciones oficiales, los veterinarios corresponsales honorarios podrán desempeñar cualquier otra que sea moral y materialmente compatible con aquellas.

6.º — Los aspirantes a dichos cargos deberán registrar sus títulos en la Oficina del Personal del Ministerio, suministrar los antecedentes personales y profesionales que consigne la ficha individual que preparará la Dirección de Ganadería y declarar su conformidad con las condiciones establecidas para los cargos de que se trata.

7.º — La Dirección de Ganadería, por su parte, abrirá un registro de candidatos a veterinarios corresponsales honorarios, en el que se consignarán los antecedentes de los mismos y el concepto que merezcan a los efectos de proponer las designaciones correspondientes.

8.º — Al efectuar las propuestas de nombramientos, la Dirección de Ganadería dará especial preferencia a los técnicos que, por su actuación, preparación y prestigio, representen una mayor garantía de eficiencia y de seriedad en su desempeño.

9.º — La Dirección de Ganadería, por intermedio de su División de Policía Sanitaria, dará a cada veterinario corresponsal honorario las instrucciones detalladas y explícitas para el mejor desempeño de su misión, sin perjuicio de las especiales que correspondan para su cometido en cada caso.

10.º — Los veterinarios corresponsales honorarios estarán obligados a cumplir puntualmente todas las órdenes, instrucciones y pedidos de informes que reciban, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, so pena de destitución.

11.º — Igual medida corresponderá para el citado personal en los casos en que su deficiente desempeño lo hiciera acreedor a ello, a juicio de la Dirección de Ganadería.

12.º — El veterinario corresponsal honorario destituído de su cargo, no podrá volver a ingresar.

13.º — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Folio 6

Expt. 2554 —S— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Sedalana S. A., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyo diseño acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería que se consulta son correas de forma tubular sin fin, de un tejido de lana, expresamente comprendida en la partida 2041;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra que se consulta, teniendola a la vista, es un tejido de lana, de forma tubular sin fin, de 15 metros de largo y de un ancho de metro y medio, corresponde despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo, siempre que venga en las medidas que se determinan;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2041 a $ 2.56 el kilo, más el 60 % al 30 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes.

J. Gómez Acevedo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.º 107470-1932.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. S/D. — Lola Mora de Hernández, argentina, casada, con domicilio en la calle Güemes 3140, en Sociedad Minera con los señores Ingeniero José N. Quartino, argentino, casado, con domicilio en la Diagonal Reque Sáenz Peña 628, el señor Franklin de Goycoechea, argentino, casado, con domicilio en la calle Mocoretá 148 y el señor Aníbal S. Brignardelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Lima 1292, manifiestan al señor Director, que han hecho de acuerdo con los Artículos 132 y 338 del Código de Minería un descubrimiento de azufre en el Cerro Tusgley, Departamento Susques, en el Territorio Nacional de Los Andes. — El descubrimiento queda situado a 120 metros al Este del Meridiano de la Cúspide del Cerro Tusgley y a 355 metros al Norte del paralelo de la misma Cúspide, con un ángulo aproximado acimutal de 18° 40' y a una distancia horizontal de 375 metros al vértice de la Cúspide del citado Cerro. — El ángulo acimutal calculado de izquierda a la derecha con el Norte verdadero de la cúspide: centro de la cúspide. El terreno es de propiedad fiscal. Nombraré a dicho descubrimiento Tusgley N.º 1. La muestra de mineral será entregada a la brevedad. Será justicia. Fdos.: Lola Mora de Hernández. Franklin de Goycoechea. J. N. Quartino. Aníbal S. Brignardelli. Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Conste. No acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Dándose por constituídos los domicilios de los recurrentes doña Lola Mora de Hernández, en la calle Güemes (3140) tres mil ciento cuarenta; Ingeniero José N. Quartino, en la Diagonal Reque Sáenz Peña 628, seiscientos veintiocho; don Franklin de Goycoechea en Mocoretá (148) ciento cuarenta y ocho y don Aníbal S. Brignardelli en Lima (1292) mil doscientos noventa y dos, tome nota la Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), presentada a nombre de Lola Mora de Hernández, José N. Quartino, Franklin de Goycoechea y Aníbal S. Brignardelli. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Junio 24 de 1932. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 28 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los interesados y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre, presentada a nombre de Lola Mora de Hernández, José H. Quartino, Franklin de Goycoechea y Aníbal S. Brignardelli, bajo el N.º 308, folio 173 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e-17 agosto N.º 17.751 v-17 agosto
e-25 agosto N.º 17.751 v-25 agosto
e3 septbre. N.º 17.751 v-3 septbre.

Petición de mensura de tres pertenencias de carbón en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 116.395| 1930.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ernesto E. Padilla (hijo) por Martín Agesta, en el expediente 116.335-A-1930 (carbón) al señor Director respetuosamente digo: El Sr. Martín Agesta, mi mandante, me ha ordenado pida las tres pertenencias a que tiene derecho, para explotar la mina de carbón que ha descubierto y que motiva este expediente. Me añade que en I primer correo remitirá un plano de ubicación, pero mientras tanto el señor Director se servirá ordenar se conceda tres pertenencias al señor Agesta y se ordene la mensura para lo que se ha depositado ya en el Banco de la Nación los $ 2.000 presupuestados y que deben ser transferidos de una cuenta a otra, previa la orden del señor Director. Saludo a Vd. atte. Ernesto E. Padilla (hijo). Otrosí digo: De acuerdo a la orden del señor Director, hago saber que mi domicilio es en la calle Viamonte 1287, 4.º p. iz.; fdo. Ernesto E. Padilla (hijo). — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo las trece horas doce minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 15 de 1932. Pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago. — Señor Director: cúmpleme elevar la petición de mensura de tres pertenencias de carbón en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú), presentada por el señor Martín Agesta, a consecuencia del descubrimiento N.º 461 del Registro de Minas de dicho Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1: Afecta prácticamente la forma de un rectángulo y está determinada, midiendo sucesivamente, 1081m48 S. 37° 38' 00'' E.; 748m98 S. 52° 22' 40'' O.; 1081m48 N. 37° 38' 00'' O.; y 748m98 N. 52° 22' 40'' E., partiendo del esquinero Oeste de la cantera A-1799-1923 (mensurada). Superficie, 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 2: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente, 168m45 S. 37° 38' 00'' E., 400m02 N. 52° 22' 40'' E., 595m16 S. 37° 38' 00'' E., 1149 metros S. 52° 22' 40'' O., 763m61 N. 37° 38' 00'' O. y 748m98 N. 52° 22' 40'' E., partiendo del esquinero Este de la pertenencia N.º 1 definida. Superficie, 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 3: Afecta prácticamente la forma de una rectángulo y está determinada midiendo sucesivamente 704m96 S. 37° 38' 00'' E., 1149 metros S. 52° 22' 40'' O., 704m96 N. 37° 38' 00'' O. y 1149 metros N. 52° 22' 40'' E., partiendo del esquinero Este de la pertenencia N.º 2 definida. Superficie, 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Julio 18 de 1932. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e17 agosto N.º 17.744 v17 agosto
e25 agosto N.º 17.744 v25 agosto
e3 sepbre. N.º 17.744 v3 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Prórroga de la tarifa especial C. 43/A.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Expedientes 015563 —C— 1932. — 016615 —C— 1932. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone prorrogar hasta el 30 de Septiembre próximo la vigencia de la tarifa especial C. 43 A., del F. C. C. N. A. y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial para lana y cueros lanares.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016110 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Puerto Deseado a Colonia Las Heras, presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para lana sucia y cueros lanares y cabrios en bolsas o lienzos y en fardos prensados, de todas las estaciones de la línea a Puerto Deseado; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Aviso número 25

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016409 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.º) Aprobar la anulación, a partir del 1.º de Agosto próximo, de la clasificación para «tierra romana», del Ferrocarril Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, propuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

2.º) Legalizar los ejemplares de práctica del Aviso número 25, de dicho Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Agregado a la tarifa especial B. 5 A.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 015469 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en virtud de las razones que expone, propone agregar su estación Azcuénaga y Cucullú del Ferrocarril Central de Buenos Aires, respectivamente, a los cuadros «B» y «D» de la tarifa especial B. 5 A, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Clasificación para pino blanco Sudamericano.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 015877 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone igualar la clasificación de la madera de pino blanco Sudamericano (pino del Brasil), a la vigencia para madera duras; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Proyecto de tarifa especial para canastas con flores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016049 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para el transporte de canastas con flores por encomienda, para uso exclusivo de los señores abonados, a Retiro; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Servicio de cargas ramal V. del Rosario a Forres.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016048 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para habilitar al servicio condicional de cargas las secciones de la línea en construcción de Villa del Rosario a Forres, manifestando encontrarse gran cantidad de cargas esperando transporte; y

Considerando:

Que la línea de que se trata se encuentra ya habilitada para el servicio de cargas hasta la estación Obispo Trejo (kilómetro 96.200), estando desde ese punto en adelante en un estado de construcción que permite hacer extensivo ese servicio en la forma solicitada, y

Teniendo en cuenta las facultades conferidas a esta Dirección General por los Decretos de 27 de Octubre de 1905 y 31 de Octubre de 1907, para habilitar al servicio provisorio de cargas las líneas o ramales en construcción,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para habilitar al servicio condicional de cargas la línea de Villa del Rosario a Forres, entre los kilómetros 96.200 y 142.779.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y Administrativa; fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de Suplemento de tarifas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 015148 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por medio del cual se introducen diversos agregados y modificaciones a las tarifas especiales C. 21 A., C. 63, C. 64, C. 89 y C. C. 115; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Desvíos propuestos para reparación de vagones en kilómetro 5.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

Expte. 014996 —S— 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 3135/G. 1 y liquidación final, cuyo importe asciende a la suma de ($ 42.556,95 m/n.), y lo imputará a la Cuenta Capital, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha llevado a cabo la construcción de desvíos en la estación clasificación kilómetro 5, obras que fueron autorizadas por resolución de fecha Octubre 8 de 1929, dictada en este mismo expediente.

Anular el plano N.º G 3135 G., aprobado por la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Techo sobre puente peatones. — Estación Coghlan

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 034076 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 16545, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de techo sobre el puente para peatones existente en la estación Coghlan; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Tercera vía descendente y modificaciones en las estaciones Caseros y El Palomar

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 027287 —P— 1922. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a las obras ejecutadas en sus estaciones Caseros y El Palomar; obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Febrero 21 de 1923 y Abril 30 de 1924 dictadas en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital $ 361.718,25 o/sellado.

Explotación $ 31.035,88 o/sellad.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho previo desglose de las telas, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción puente sobre las vías del F. C. C. C. y camino lindero en el Km. 23/115. — Ramal Villa del Rosario Forres

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 09087 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción del puente sobre las vías del Ferrocarril Central de Córdoba y camino lindero, en el Km. 23/115 ramal de Córdoba a empalmar con la línea de Villa del Rosario a Forres, obras autorizadas por Resolución Ministerial de fecha Junio 17 de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación parte metálica puente sobre vía F. C. C. C. en Km. 29/337

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 012125 —C— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 16425, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la renovación de la parte metálica del puente existente sobre la vía del Ferrocarril Central de Córdoba en el Km. 29/337 ramal de Villa Constitución a Río Cuarto; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado — Construcción paso a nivel.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Exp. 026996 — C — 1927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que con motivo de ulteriores dificultades habidas con el señor Ignacio Vera, se ha desistido de construir el paso a nivel particular en el km. 628/480 A. 2, que fuera autorizado por resolución de 12 de Marzo de 1928, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la autorización acordada en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Adquisición casa habitación para el Jefe de estación San Martín

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 011712 —C— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1169/10 memoria descriptiva y la liquidación final cuyo importe que asciende a la suma de $ 3.220 m/n. tres mil doscientos veinte pesos moneda nacional lo imputará a la cuenta Capital, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos a la adquisición de una casa vivienda del Jefe de la estación San Martín.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Aparato amortiguador de escape.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 013853 —C— 1928. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación la liquidación final de los gastos originados con motivo de la aplicación de amortiguadores de escape de freno en 72 locomotoras de acuerdo con la autorización de 25 de Julio de 1923; y

Considerando:

Que tratándose de instalaciones que importan mejoras que tienden a beneficiar los gastos de explotación, sin que por ello aumente su capacidad de tracción debe ser la cuenta Explotación la llamada a cargar con dicho gasto;

Que aun cuando la empresa al tomar conocimiento del criterio expuesto, manifiesta que el cargo propuesto está de conformidad con la resolución aprobatoria, ello no es óbice para que estudios posteriores, fundados en nuevos elementos de juicio, modifiquen la tésis sustentada en aquella oportunidad;

Que ello no obstante, debe aprobarse como provisorio el cargo determinado, teniendo en cuenta que en expediente Nº 025750-V-1931 se trata con carácter definitivo el estudio de las imputaciones que corresponden en obras de tal naturaleza.

Se resuelve:

Aprobar en tal carácter y supeditado su revisión a la oportunidad indicada la liquidación final de que se trata, cuyo importe de $ 8.019,60 m/n. será cargado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial desglósese el plano y archívese.

M. M. García Torre.

F. C. N. E. A. — Modificación servicio agua

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 035197 —N— 1929. — Visto que la empresa del F. C. Nord Este Argentino somete a la aprobación el plano Nº 5821/5, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la supresión del servicio de agua en la estación Manuel Derqui y traslado del tanque a su estación Felipe Yofre; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Transporte gratuito de patatas

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 016033 —S— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud a raíz de un pedido formulado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, propone transportar gratuitamente unos 10 vagones de patatas que se despacharán de Balcarce a Castex para su distribución entre los agricultores necesitados de aquela zona; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el transporte gratuito a que se deja hecha referencia, debiendo la empresa reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Vía de cruce propuesta en Km. 1040,330. — Línea al Neuquén

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

Expte. 027368 —S— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 3529/G.2 en sustitución del anteriormente aprobado por resolución de fecha Mayo 14 de 1930 documento presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud y de acuerdo al cual ha llevado a cabo la construcción de una vía de cruce en el Km. 1040/653 de la línea de Bahía Blanca a Neuquén, entre las estaciones Chimpay y Chiforó, como así también las comodidades para el personal encargado de la misma; debiendo la Empresa someter a consideración la liquidación final de dichas obras.

Anular el plano Nº G. 3529/G. aprobado por resolución de fecha Mayo 14 de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires Julio 27 de 1932.

Expte. 013827 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo determinado en la resolución de 5 de Abril ppdo. que le fija un plazo de 90 días para la presentación del proyecto correspondiente a las medidas de seguridad de que deberá dotar al paso a nivel en la calle Cochabamba, entre las de Chacabuco y Esmeralda, de Rosario;

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un nuevo plazo de 30 días para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de que se trata.

Comuníquese a la empresa y a la Municipalidad de Rosario, tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición locomotoras

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 023692 —C— 1927. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la liquidación final correspondiente a la adquisición de 10 locomotoras tanques para el tráfico mixto, serie M. S. 6c. Nos. 501 al 510, cuya autorización fué acordada por resolución de 13 de Febrero de 1928; y

Considerando:

Que la Inspección General de Explotación Comercial al expedirse con respecto al cargo propuesto emite su criterio en el sentido de que sólo corresponde cargar a cuenta Capital el aumento de poder de tracción de las nuevas locomotoras;

Que sin perjuicio de lo expuesto, debe quedar en suspenso su consideración definitiva hasta la oportunidad que se resuelva en expediente 025750-V-1931, que trata de las apropiaciones que deben darse a obras relacionadas con el material rodante;

Que por otra parte, corresponde ampliar la resolución aprobatoria de 13 de Febrero de 1923 aprobando el plano de detalle L. 6138, y memoria descriptiva correspondientes a dichas locomotoras, cuya consideración fué omitida en su oportunidad;

Se resuelve:

Aprobar con carácter provisorio y sujeto al criterio definitivo que se adopte en el expediente citado, la liquidación final de que se trata, en un todo de acuerdo el informe de 20 de Abril ppdo.

Aprobar el plano dé detalle L. 6138 y memoria descriptiva correspondiente presentados con nota de 14 de Marzo de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Rebaja platea puente existente en Km. 125,751. — Ramal de C. Gomez a Garibaldi

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 012975 —C— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 16275/1, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo bajar el piso del puente existente en el Km. 125.751 del ramal de Cañada Gomez a Garibaldi; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Clasificación para suero cuajado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

Expte. 013351 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la inclusión propuesta por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, del suero cuajado por encomienda en el respectivo clasificador del Libro Nº 1 (o sea la caseína del comercio), en la forma que indica; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición de un equipo

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 02285 —C— 1932 — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la adquisición de un equipo para soldar eléctricamente a tope Nº 1571; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Agente Consular de España en Balcarce

En la fecha se ha reconocido al señor D. José Galindo Ramirez en el carácter de Agente Consular de España en Balcarce. — Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Reconocimiento de un Cónsul del Paraguay en Paraná

En la fecha se ha reconocido al señor Cosme de Felice en el carácter de Cónsul del Paraguay en Paraná. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Concesión de exequatur a la patente de un Vice Cónsul de la Gran Bretaña en Mendoza.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Richar Chilcott, en el carácter de Vice Cónsul de la Gran Bretaña en Mendoza. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Pedro García**, que en el expediente N.º 292 letra G., año 1932, iniciado contra él por el empleado de la Aduana de la Capital, don Prudencio González, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber. Pase a Alcaidía y Contaduría a sus efectos.

Téngase presente para la reposición del sellado lo resuelto en el expediente N.º 226, letra R., año 1931. Tomen nota Libros y Resguardo. Intervenga Impuestos Internos.

Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Firmado: A. Pinedo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Secretario.

v-29 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 agosto N.º 646 s/. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 agosto N.º 647 s/. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 agosto N.º 648 s/. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 agosto N.º 649 s/. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.º 650 s/. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.º 651 s/. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.º 652 s/. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Victor Mascias y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.º 653 s/. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.º 654 s/. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.º 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.º 667 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.º 668 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.º 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.º 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicirere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto Nº. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto Nº. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto Nº. 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.º 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.º 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Agustín Prieto**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.º 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**,

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.º 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.º 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.º 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.º 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra**, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.º 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.º 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.º 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Salgaño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.º 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.º 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.º 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e25 agosto N.º 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egon Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.º 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.º 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.º 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.º 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro
Sarmiento 559
Sorteo N.° 15

En la sede central de la Sociedad, a las once horas del día treinta de julio de mil novecientos treinta y dos, y hallándose presente el Escribano Nacional Alfredo Rueda, se celebró el sorteo mensual de amortización número quince. Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones Generales de los Títulos de la Compañía aprobados por decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones: Plan "A". — V. L. B. — Z. D. M. — G. A. Q. — G. L. J. — H. P. P. — O. A. B. — Plan "B". — U. Y. E. — F. U. Q. — O. K. G. — M. J. Q. — K. V. O. — S. L. G. — Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossati en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores Luis E. Frassinetti y la señorita Anita de la Torre, domiciliados en Yerbal 4943 y Moreno 3665 respectivamente. — Firmado: C. H. Fossati. — Anita de la Torre. — Luis E. Frassinetti. — Alfredo Rueda.

Los títulos agraciados en este sorteo han sido:

Título N.° 10.435 (Z. D. M.) $ 2.000. Emitido en julio de 1932 a favor de la señorita María Iglesias, domiciliada en la Av. Los Incas 3361, Capital. — Título N.° 2.609 (G. A. Q.) $ 2.000 Emitido en agosto de 1931 a favor de la señorita Elena María Ovejero Saravia, domiciliada en Urquiza 127, Salta. — Título N.° 2.800 (G. L. J.) $ 1.000. Emitido en agosto de 1931 a favor de la señora Beatriz Rossi de Meiss, domiciliada en San Nicolás 451, Rosario.

El Gerente.

e 25 agosto N.° 17.810 v 25 agosto.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676

Se avisa a los señores Accionistas que, por resolución del Directorio, desde el 24 del corriente en adelante, previa presentación de los títulos respectivos, para las anotaciones correspondientes, se les pagará, todos los días hábiles (excepción hecha de los Sábados), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo activo de 10 o|o, sancionado por la Asamblea General Ordinaria, del 12 del actual y correspondiente al 42.° Ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de Junio de 1932.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — José G. Llamazares, Gerente.

e23 agosto N.° 17684 v23 agosto

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

70/1001

SOCIEDAD ELECTRO-METALURGICA ARGENTINA S. A. (Sema)

Domicilio legal: Rivadavia 3002

Autorizada por decreto del P. E., el 3 de Septiembre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Septiembre de 1929

Capital:

Autorizado	$ m|n.	1.900.000.—
Suscripto	„ „	1.900.000.—
Realizado	„ „	1.900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

aa 30 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedad en Av Haneda	169091 88	
Maquinarias e instalaciones	142187 53	
Muebles y útiles	2.8 9 57	262 088 98
Activo circulante:		
Mercaderías generales		1348502 85
Activo disponible:		
Caja y bancos		1257.7 94
Activo exigible:		
Deudores varios	362874 0.	
Depósitos para licitaciones	169.5 15	386369 16
Activo transitorio:		
Gastos generales su idos, etc.		6806 63
Activo nominal:		
Patentes y marcas	51 —	
Llave de negocio	900000	
Gastos formación S. A.	21911 40	921962 40
Pérdidas:		
Saldo anterior		415414 84
		5825 62 80
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		60000 —
		5885862 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		1900000 —
Pasivo exigible:		
Debentures	582045 45	
Acreedores varios	32 8476 82	3810522 27
Pasivo transitorio.		
Cuentas a pagar		8484 53
		5825.62 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		60000 —
		588 56 80

Tito L. Arata, vicepresidente. E. García Merou, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 agosto N.° 17.683 v26 agosto

127|822

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: INGLATERRA (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 30, Cornhill; y 4, Fenchurch Av. Londres, E. C. 3

Domicilio de esta Agencia: Avenida Leandro N. Alem N.° 621

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: INCENDIOS Y MARITIMOS

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	750.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" realizado	"	300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932

Quinto Ejercicio — Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c/l.
Casa Matriz		15.787.09
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Dep.)	201.000.—	
Caja y Banco		431.35
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	620.77	5.346.31
Gastos de organización	581.78	
Cuenta de orden (Conversión)		
	202.202.55	21.564.75
HABER		
Casa Matriz	1.052.25	
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	201.000.—	
Reservas		17.000.—
Siniestros pendientes	250.30	3.242.53
Diversos acreedores		1.322.22
Cuenta de orden (Conversión)		
	202.202.55	21.564.75

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — P. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE
el primer trimestre: 1. de Enero al 31 de Marzo de 1932

DEBE	o$s.	c/l.
SECCION INCENDIOS:		
Corretajes y comisiones	416.97	3.232.68
Gastos generales	183.14	1.965.34
Siniestros		205.76
Reaseguros locales pasivos	413.70	3.518.12
Saldos		
	1.013.81	8.921.90
HABER		
Primas	999.68	8.747.48
Patente y sellos	14.13	133.28
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		41.14
Saldos		
	1.013.81	8.921.90
Ganancia ejercicio anterior	5.059.—	17.714.01
DEBE		
SECCION MARITIMOS:		
Corretajes y comisiones	118.—	88.56
Gastos generales	352.43	836.13
Siniestros	208.80	
Reaseguros locales pasivos	30.28	
Saldos	527.96	
	1.237.47	924.69
HABER		
Primas	1.228.25	706.91
Patente y sellos	0.14	55.97
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	9.08	
Saldos		161.81
	1.237.47	924.69
Ganancia ejercicio anterior	2.204.20	

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — P. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, industrial, Comercial y de Representaciones.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 agosto N.° 17.802 v26 agosto

42|99

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 575, 1°. Piso Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Diciembre de 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1917931 38	
Maquinarias de Est. Rurales	15302 07	
Muebles, útiles, enseres y rodados de Est. Rurales	269 80	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1933534 25
II Activo circulante:		
Haciendas y productos Agrícolas	115323 41	
Títulos y valores	70525 89	185849 30
III. Activo disponible:		
Caja	1677 84	
Bancos	5757 03	7434 87
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	860093 35	
Deudores garantizados	499157 11	
Mandantes varios	26000 —	1385230 46
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de los Est. Rurales	34519 27	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc	59664 02	
Patentes e impuestos	13465 88	107649 17
		3619698 05
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2234964 34	
Valores al cobro	775844 64	
Inversiones por cuenta de terceros	70500 —	
Otras cuentas de orden	149889 34	3252198 32
		6871896 37
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2124000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	522560 6	
Acreedores hipotecarios (B. Hip. N.)	231760 42	
Mandantes varios	53810 01	
Documentos a pagar y giros en circulación	5 000 —	1311131 34
III Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	104499 37	
Comisiones, intereses y arrendamientos	80067 64	184567 01
		3619698 05
Cuentas de orden:		
Directores — Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de Valores en custodia	2234964 34	
Depositantes de Valores al cobro	775844 6	
Mandatos de inversiones	70500	
Otras cuentas de orden	149889 34	3252198 32
		6871896 37

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia e24 agosto N.° 17.904 v26 agosto

836/1967

FEIT Y OLIVARI Ltda.

Belgrano 861—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, en fechas Noviembre 30 de 1921 y Febrero 4 de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Marzo de 1922.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Marzo de 1932.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Junio de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Propiedad Belgrano 875/87	928365 69	
» avda. Alvear 1451	280233 94	
Maquinaria industrial 68533 37		
Muebles y útiles 12571 15	81104 52	
Acciones varias	2700 —	1237000 15
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales		318597 97
III. Activo disponible:		
Caja	7667 72	
Bancos en cuenta corriente	140004 01	147671 73
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	301011 40	
Deudores hipotecarios	3 80 —	
Letras a cobrar	11945 63	316040 15
V. Activo transitorio:		
Comisiones ejercicio próximo	2138 —	
Seguros pendientes	11.0 15	3258 15
VI. Activo nominal:		
Marcas registradas (no amortizadas)	800000 —	
Registro y aprobación en el exterior	6000 —	806000 —
VII Cuentas de orden:		
Acciones Directorio (art. 8 estatutos)		60000 —
		2881845 12
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital total (suscripto y realizado)	2000000 —	
Fondo de reserva legal	250647 38	2250647 38
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	323354 75	
Letras a pagar	77728 56	401083 31
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes		19834 90
IV Utilidades		150214 58
V Cuentas de orden		
Acciones Directorio (art. 8 estatutos)		60000 —
		2881845 1

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales	87571 58	
Seguros generales	4357 47	
Patentes	7700 —	
Comisiones de venta y propaganda	93171 09	
Bonificaciones y descuentos	1777 88	
Malos créditos del ejercicio	26578 07	
Utilidad líquida	150214 58	
(Saldo ejercicio anterior .... $ 6422 28		
(Ejercicio actual .... » 143792 30	37 370 57	
HABER		
Saldo ejercicio anterior		6942 28
Malos créditos del ejercicio anterior realizados		703 15
Edificios sociales (alquileres)		58C15 08
Mercaderías generales y otros (saldos)		305700 08
		37'370 57

Martín Feit, presidente. — Rafael Olivari, vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario. — José E. Costa síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 17.903 v25 agosto

10./1109.

HUGO STINNES MARITIMA
SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento N.° 329 — 2.° p.

Fecha de autorización: 20 de Diciembre de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1927.

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Embarcaciones		658000 —	
Muebles y útiles	7627 25		
Amortización	1627 05	6000 —	664000 —
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Caja	10916 97		
Bancos	39794 17		50711 14
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			61240 51
Activo transitorio:			
Adelantos			5016 43
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior	13826 26		
Más pérdida del presente ejercicio	24077 93		37904 19
			823472 82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado	500000 —		
Reserva legal	1647 89		501647 89
Pasivo exigible:			
Acreedores	69958 19		
Casa central	246669 35		316627 54
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5196 89
			823472 82

S. E. ú O.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Carlos G. Linck, presidente.—Julio Freyberg y H. Gechter directores.— Roberto Rubens, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	13826 26	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles de .... m$n 7627.25	1627 05	
Gastos generales, gratificaciones, sueldos, alquileres, patentes, etc.	79470 12	
	94923 43	
HABER		
Estibajes y Comisiones		57019 24
Saldo pérdida del año .... m$n 24 077.93		
Más: Pérdida anterior .... » 13.826.26		37904 19
		94923 43

S. E. ú O.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Carlos G. Linck, presidente.—Julio Freyberg y H. Gechter directores.— Roberto Rubens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 17.694 v25 agosto

58|815

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 466 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Octubre de 1928 y 25 de Marzo de 1931

Inscripta en el R. G. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—

" suscripto .... " 2.833.300.—

" realizado .... " 733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

1er. Trimestre — Ejercicio 4.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Terrenos para venta	55.416.51	
Títulos y acciones de otras sociedades	781.144.—	836.560.51
III. Activo disponible:		
Bancos y depósitos		626.091.03
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2.204.29	
Préstamos en cuenta corriente	812.327.19	
Accionistas	2.099.970.—	2.914.501.48
V. Activo transitorio:		
Cuentas pendientes	11.367.21	
Cuentas de explotación (gastos generales e impuestos)	2.516.68	13.883.89
VI. Activo nominal:		
Gastos y diferencia emisión debentures "B"		20.850.—
		4.411.886.89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	88.246.60	
Prendas en garantía	1.123.552.01	
Préstamos por cuenta de terceros	232.287.45	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	315.653.73	1.839.739.79
		6.251.626.68

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.833.300.—	
Reserva legal	1.569.74	
Reserva especial	30.000.—	2.864.869.74
II. Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" .... $ 750.000.—		
Serie "B" .... " 750.000.—	1.500.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	145.—	1.500.145.—
III. Pasivo transitorio:		
Intereses sobre debentures a pagar	7.938.—	
Cuentas pendientes	5.660.59	
Cuentas de explotación (intereses y comisiones) ..	30.743.12	44.341.71
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		2.530.44
		4.411.886.89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta	88.246.60	
Prendas en garantía	1.123.552.01	
Participación de terceros en préstamos	232.287.45	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	315.653.73	1.839.739.79
		6.251.626.68

W. Burhaus, presidente. — J. B. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 agosto N.° 17.688 v25 agosto

Nuevas Convocatorias

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares.

3°. — Elección de tres Directores suplentes.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Directorio

e25 agosto N°. 17.913 v12 septbre.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto para aumentar el capital.

2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e 25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

SOCIETA OPERARIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORRO

Resistencia (Chaco)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 de Agosto de este año, a las 8 horas, en el local social, calle Primera Junta número 136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1932.

3.° — Proyecto de modificaciones a introducirse en el Estatuto.

4.° — Empréstito Patriótico.

5.° — Solicitud del Centro Italiano.

6.° — Elección de Presidente titular, Vicepresidente, Tesorero, tres Consejeros, tres Consejeros suplentes y tres miembros de la Comisión de Control y Juría.

Adelso Bennato, presidente. — José Bisso (h.), secretario.

e25 agosto N.° 17.909 v27 agosto

SUPLEMENTO SEMANAL

(Sociedad Anónima)

Florida 229 - U. T. 33 Av. 7492

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.

2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglund, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 sepbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto detratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

Convocatorias Rectificadas

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de 2 Directores titulares.

3.° — Elección de 2 Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estautos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 4.° piso, escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio.

e17 agosto N.° 17.653 v3 sepbre.

"SOC. ANO. FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoría, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932:

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Romaine Covett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del Síndico;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e-11 agosto N.° 17.618 v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935; los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zaccheo, los que igualmente terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Directorio

e11 agosto N.° 17.716 v5 sep.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Septiembre de 1932.:

De acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá efectuarse el día 2 de Septiembre del corriente año, en el local Azcuénaga 870 a las 21.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año.

2°. — Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminan su mandato.

3° . — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e13 agosto N°. 17.634 v1°. septbre.

MERCK QUIMICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 2 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en la calle Alsina N.° 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 17.708 v-27 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299 (4.° Piso)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directrio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente, a las 17.30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones, tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta - poder. observando las disposiciones del Art. 48 de los Estatutos.

Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. —

El secretario.

e-10 agosto N.° 17.709 v-25 agosto

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE

Domecq' y Cie. Ltd. S. A.

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 13 horas, en el local Avenida de Mayo 881 8.° piso, departamento H, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

c) Elección de síndico y de síndico suplente.

d) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 1932. — El Secretario.

e-13 agosto N.° 17.730 v-25 agosto

e-26 agosto N.° 17.771 v-27 agosto

ASOCIACION ITALIANA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA

Fundada el 2 de Junio de 1884

Brandsen 567

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con el artículo 19 del Estatuto en vigencia, invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Lunes 29 del corriente, a las 20.30 horas, en la sede social, Brandsen 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio.

2°. — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de de Asamblea.

3°. — Modificación del inciso 2°., del artículo 35 del Estatuto social.

4°. — Modificación de los artículos 4°. y 8°. del Reglamento de la Caja de Pensiones del Cuerpo Activo.

5°. — Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Consejeros titulares y tres suplentes y dos revisores de cuentas.

6°. — Nombramiento del Jury de Honor, compuesto de cinco titulares y dos suplentes.

7°. — Nombramiento de un Miembro del Cuerpo Activo, para la Administración de la Caja de Jubilaciones de los Bomberos.

(Unica convocatoria), (Artículo 23 del Estatuto Social).

Francisco Spinelli, gerente.

e20 agosto N°. 17.680 v20 agosto

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA

Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1932, a las 10 horas en nuestra casa Cangallo 2645, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1932.

2.° — Remuneración a los Directores.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Constancio Liaudat que renunció.

El Directorio

e10 agosto N.° 17707 v27 agosto

" LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17594 v24 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos ,se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, Enrique Zaldivar y Emilio Donadeu, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor José Gutiérrez y de otro Director por un año, en reemplazo del señor Juan Caimari, por renuncia de ambos señores.

4.° — Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía ,con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.610 v27 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de agosto de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social, calle Saladillo 2275, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten apruében y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.608 v27 agosto

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local social, calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 27 de agosto de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos para impedir la trustificación de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que corra con los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.608 v27 agosto

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1932 a las 11 horas

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la memoria, balance anual e informe del Síndico.

2°. — Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores titulares y un suplente por un año, en sustitución de los titulares, señores: Manuel Moyano, fallecido, y Aldo Bonzi, por renuncia, suplente: W. H. Hallett, fallecido, que terminaban su mandato el 30 de Junio de 1933.

4°. — Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año y fijar la remuneración respectiva.

5°. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario

e10 agosto N°. 17.711 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de a Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e8 agosto N.° 17.596 v25 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el jueves 25 de agosto de 1932, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de cuatro (4) titulares y siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario

e10 agosto N.° 17706 v25 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

"SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de nuestros Estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente, a las 14 y 30 horas, en su edificio social calle Piedras N.° 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

De un proyecto del C. D. tendiente a establecer la cuota única.

Esperando su puntual asistencia a tan laudable iniciativa para el mejor éxito, le saluda a Vd. atte.

El Presidente

e-23 agosto N.° 17.693 v-27 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035 - 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 y 30 hs., en su local social, Avenida de Mayo 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1932 y resolución correspondiente.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares, señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, G. Carlos Faconti y Vicente Criado Pérez, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Ingº. Atanasio Iturbe y José P. Dellepiane.

4.° — Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada, en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionistas.

Buenos Aires, Agosto ... de 1932. — G. Carlos Faconti, secretario.

e8 agosto N.° 17.496 v25 agosto.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Septiembre de 1932, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° Consideración de la remuneración que corresponde al Síndico por la gestión de 1931.

6.° Aprobación de la remuneración del Directorio local en Potosí por el año 1931.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el depósito de las acciones de conformidad al artículo número 29 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales u otro Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1932.

e-11 agosto N.° 17.614 v-2 septbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO (Sociedad Anónima en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la reunión que se realizará el día Viernes 26 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco (Tucumán 576), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1931 y 30 de Junio de 1932.

2.° — Designación del actual Directorio como Comisión Liquidadora, ad honórem (art. 371 del C. de Comercio).

3.° — Propuesta de devolución a los señores Accionistas del 68.95 o|o del valor de sus acciones.

4.° — Autorización a la Comisión Liquidadora para aceptar la propuesta de compra de los créditos activos de la Sociedad, existentes al 30 de Junio ppdo., y los muebles de la misma por el precio de $ 5.500.— m|n. y en caso afirmativo facultarla para suscribir la respectiva escritura con todas las cláusulas que fuera menester.

5.° — Designación de Síndico titular (art. 340, inciso 6.°, C. de Comercio).

6.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.797 v-25 agosto

SPEEDWAYS INTERNACIONALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Consideración de la situación actual de la Sociedad y resolución al respecto.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.739 v31 agosto

"CIFAS"

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO LTDA. COMPAÑIA YERBATERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 14,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Autorizar al Directorio para que invierta en la compra de acciones preferidas de esta Compañía, las Reservas Especiales que se constituyan anualmente.

4.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

7.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Presidente.

e13 agosto N.° 17738 v1.° sepbre.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Agosto a las 15 horas, en el local social Paseo Colón N.° 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932 y del Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Administradores por tres años.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— El Consejo de Administración.

e12 agosto N.° 17.726 v29 agosto

"COLON"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Avenida de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 19 horas, en su local calle Avda. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio anual.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los que cesan.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— El Directorio.

e12 agosto N.° 17.728 v31 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 3 de Septiembre 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Septiembre 1932, en la calle Boulogne Sur Mer número 335, a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° — Presentación de la Memoria correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932; lectura del Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente

e12 agosto N.° 17.725 v3 sept.

A. R. E. C. O.

"ARGENTINE REAL ESTATE COMPANY LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11.° de los Estatutos.

3.° — Designación de un Síndico titular por el término de un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17626 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndoseles fijar la duración de sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de 2 Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo Sud Americano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17723 v3 sepbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

De Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata), con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

SPEEDWAYS INTERNACIONALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° — Elección de los miembros salientes del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorización al Directorio para que extienda el contrato con los debenturistas de la Sociedad.

4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.740 v31 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

CLUB "BUENOS AIRES"

La Asamblea Anual Ordinaria de Club "Buenos Aires", se realizará en su local social, Entre Ríos 442, el día 25 de Agosto del corriente, a las 21 horas, para elegir Presidente, Vicepresidente 1. cuatro Vocales, cinco Vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

e-13 agosto N.° 17.734 v-25 agosto

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Moreno 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Propuesta de venta de la cancha "La Querencia".

2.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto... de 1932. — Guillermo Ezcurra, Secretario.

e23 agosto N.° 17794 v1.° sepbre.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial - Ganadera dora

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.

3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.

4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e24 agosto N.° 17.901 v10 sept.

ANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° Elección de un Síndico Titular un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e-8 julio N.° 17.184-v-26 agosto.

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de la utilidad e informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo Ejercicio.

3.° Elección de 3 Miembros titulares del Directorio por 2 años, en reemplazo de los señores Alberto J. Brass, Carlos Larralde y C. M. Saiz de Brass.

4.° Elección de 2 suplentes por 2 años en reemplazo de los señores Tomás Hugo Ussher y Felipe Superbi.

5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombrar 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

Nota: De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e-11 agosto N.° 17.720 v-29 agosto

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

Sociedad Anónima

(Compañía Sud-Americana de Minas)

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el depósito de las acciones, requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.715 v2 sep.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Rescate de acciones.

2.°) Modificación de estatutos.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e19 agosto N.° 17.763 v6 sepbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 26 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 430, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, doctor Alfredo Segers y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además, y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los estatutos en su Título V y especialmente en los artículos 36, 40 y 42.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis María Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e3 agosto N.° 17.471 v26 agosto

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.

3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

LA RECIPROCA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local del "Círculo Católico de Obreros", sito en la calle Junín número 1063, el día 1.° de Septiembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, Doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Seijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

e-20 agosto N.° 17.773 v-1.° sepbre.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima

Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Centenario 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1932.

2.° — Reducción del Capital Social.

3.° — Consideración del Balance demostrativo de la Sociedad después de la reducción del capital, si ello se resuelve.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — El Directorio.

e-9 agosto N.° 17.606 v-31 agosto

"EMINCO"
EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación del Balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.°) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del Capital Social.

2.°) Autorización al señor Presidente o a quién lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las Reformas sancionadas por la Asamblea.

3.°) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e8 agosto N.° 17.595 v25 agosto.

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932, a las dieciséis horas, en sus oficinas de la calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de diciembre de 1931.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por 1931.

3.° Consideración y resolución de la transferencia de los derechos y bienes de la Compañía.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Designación de los liquidadores con fijación de sus atribuciones y remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones de entrada a la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.713 v2 sep.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

(Resistencia)

De acuerdo al artículo 29 inciso 22, de los Estatutos, por resolución de la Junta Directiva, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Agosto en curso, a las nueve horas en el salón Cine Ideal, calle Güemes de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Construcción del edificio Social.

Jesús Sánchez, secretario.

e17 agosto N.° 17.639 v25 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

25 de Mayo 340 - 4.° piso. -

U. T. 31 Retiro 4014

Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo establecido en Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de Tesorero por dos años, en reemplazo del señor Domingo Davide, por terminación de mandato.

3.°) Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Antonio J. Cosulich y Carlos A. Mac Lean que terminaron su mandato.

4.°) Designar Delegados por un año, ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Carlos Attuveil, gerente.

e17 agosto N.° 17.754 v26 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 17.500 v31 agosto.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1932, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1931-1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Becear Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e9 agosto N.° 17.704 v26 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

Rivadavia 1273, piso 1.°, escritorios 14 y 15

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 15 de junio de 1932 y el informe del Síndico. (Art. 39 de los Estatutos).

2.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1932-1933. (Art. 45).

3.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Art. 32).

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, depositar sus acciones o recibos provisorios en la Caja de la Institución hasta tres días antes del fijado para la misma, a fin de retirar la tarjeta de entrada correspondiente.

S. S. Serra, presidente. — R. Fernández Quiroga, secretario.

e-8 agosto N.° 17.598 v-25 agosto

PROPIETARIOS UNIDOS

Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8°. piso, Depto. B, el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2°. — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El Directorio

e13 agosto N°. 17.636 v31 agosto

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local, calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobción de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1932.

2.° Infome del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.621 v29 agosto

"UNION DE ABASTECEDORES"

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Viernes 26 del corriente, a las 17 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Ramón L. Falcón número 2248, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° — Estudio de la constitución de una sociedad anónima que ampare las actividades comerciales de la "Unión de Abastecedores". Proyecto de Estatutos.

3.° — Estudio del Transporte de Carnes.

Angel Fava, presidente. — Pedro Pegorria, secretario ad-hoc.

e24 agosto N.° 17.696 v26 agosto

VICTOR IRURETA Ltda.

Importación, Exportación de Automóviles y Anexos

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

El Directorio.

e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Por haber terminado su mandato, elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

El Gerente.

e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de tres Directores, por dos años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20, 22 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 29 de Agosto de 1932, a las diez y seis horas en el salón de Actos, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. —

El Directorio.

e9 agosto N.° 17.499 v26 agosto.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N°. 359 — Bs. As.

Asamblea

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 22 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N°. 359

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

4°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por tres años, y de un Síndico titular, por un año.

5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. —

El Secretario

e9 agosto N°. 17.599 v26 agosto

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes, veintiséis de Agosto 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimoquinto ejercicio 1931|1932.

2°. — Elección de un Director titular, para completar el período de un Director titular que renunció.

3°. — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 agosto N°. 17.583 v26 agosto

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se concova a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° Ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores: Santiago J. Duhalde y doctor Carlos A. Ayarragaray.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Director Gerente.

e-13 agosto N.° 17.735 v-1.° septbr.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

FRESONE - MICHELI, LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2°. — Elección de tres Directores por tres años.

3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4°. — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.
Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N°. 17.607 v27 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta asamblea anterior.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.
3.° Memoria del Presidente y Balance General al 31 de Julio 1932.
4.° Reforma de estatutos.
5.° Renuncia colectiva del Directorio.
6.° Elecciones de un Directorio.
7.° Varios.

S. Zub, Vicepresidente. — B. Gorenstein, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.650 v-2 sept.

ALLIANCE FRANCAISE
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los socios de la Alliance Française, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el 25 de agosto de 1932, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2.° Autorizar al Presidente, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, o a quien haga sus veces, para presentarse en nombre de la Sociedad al Juzgado N.° 3, de lo Civil a cargo del doctor Martín Abeleneda, secretaría N.° 15, para aceptar y recibir el legado de $ 10.000 dejado por el señor Henri Py a la "Alliance Française".

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Presidente.

e17 agosto N.° 17.747 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1932, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 515 (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto N°. 17.710 v27 agosto

L'AVION
Club de Regatas
Secretaría: Sarmiento 643

Teléfono: 31-1818

Buenos Aires, Agosto de 1932.

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 1.° de septiembre de 1932, a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 12.° ejercicio.

2.° Elección de Miembros de la C. D.

1 Presidente por un año en reemplazo del señor Pierre Bardin.

4 Consejeros por dos años en reemplazo de los señores doctor L. Oliveri, doctor I. Marek Davel, M. Hennebert, Ch. Moulié, que terminan su mandato.

5 Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: H. Jouvet, M. Raynaud, A. Merelle, J. Lasbats, Pierre Bousquet.

3.° Elección de tres socios encargados de la revisación de cuentas y Balances.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión

Reglamento General

Art. 8.° — De los Socios cooperadores. Inc. B: Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de Comisión alguna.

e19 agosto N.° 17.762 v31 agosto

"LATINO AMERICANA"
Compañía de Seguros Generales

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 del mes de septiembre a las 16 horas, en la Cámara Gremial de Molineros (Bolsa de Comercio), calle 25 de Mayo N.° 347, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 1.° del mes de agosto.

2.° Disolución y liquidación anticipada de la Compañía por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

3.° Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora, para que actue durante la liquidación.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan las funciones de escrutadores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Directorio.

e17 agosto N.° 17.750 v3 septbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD BUENOS AIRES LTDA. S. A.
Quinta Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Montes de Oca 73, el día 5 de Septiembre próximo a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, con respecto al quinto Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández, Paulino Luaneo y Eduardo A. Mosto y de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Federico Travigan-ti y Fernando Herraiz, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 23 del Estatuto que se transcribe y dice así:

"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda.

Gabriel Arrom, Presidente. S. G. Belarnde, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.654 v-3 sept.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del Martes 30 de Agosto de 1932

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Martes 30 de Agosto corriente, a las 14 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° — Informe del señor Tesorero.

3.° — Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Pedro Augusto Imbert, Familia Beussious - Barbé, C. Flores Piran.

4.° — Inscripción en el Cuadro de Benefactores, del nombre de Juan Pedro Passicot.

5.° — Autorización de dar el nombre de "Enrique Py" a una sala del Asilo de Ancianos.

6.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° — Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Th. Dartigues, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y P. Saint, que terminaron su mandato y son reelegibles.

8.° — Elección de siete Vocales suplentes, por un año.

9.° — Elección de cinco Miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — H. Bagué, secretario.

Nota: Artículo 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e-20 agosto N.° 17.681 v-29 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el dos de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, e informe del Síndico.

2.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor José A. Dodero, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, como lo determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Presidente.

e-13 agosto N.° 17.733 v-1.° sept.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE FORMOSA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en el local social a las 21 horas, encareciéndose puntual asistencia, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio que termina en dicha fecha.

2°. — Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales, por terminación de mandato, como así de dos revisores de cuentas que también cesan en su cargo.

3°. — Consideración sobre el proyecto de reformas de los Estatutos vigentes.

4°. — Asuntos varios.

5°. — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Formosa, Agosto 9 de 1932.

El Secretario

e24 agosto N°. 17.907 v29 agosto

S. SEEFELD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1932, a las 16 horas en el escritorio Avenida Leandro N. Alem número 163, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932

2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e9 agosto N.° 17604 v26 agosto

"CIFINA"

Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932. a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

LA ROSARINA

S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932. — Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.° 17.759 v-5 sept.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPOLITOGRAFICO "LA ARTISTICA"

Podestarelli y Cía. Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.583 v25 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Designación, por el señor Presidente de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscribirán el acta de la Asamblea.

3°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos.)

Augusto Conort, Presidente.

e9 agosto N.° 17603 v26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

ASAMBLEA GENERAL

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1932 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, 8.° piso.

El Directorio

e10 agosto N.° 17611 v27 agosto

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1932 a las 11,30 horas en el local Av. R. S. Peña 680 — 1.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.

2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico Suplente para el Ejercicio IV°, de acuerdo al art. 22 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 193, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

ev16 agosto N.° 17.741 v-2 sept.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales Corrientes 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta - poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 25 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

El Directorio

e-11 agosto N.° 17.117 v-29 agosto

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16.30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2.° — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.

3.° — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.

4.° — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.

5.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, tratándose de segunda convocatoria, serán válidas las resoluciones que se adopten, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e23 agosto N.° 17.690 v1.° sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—

v16 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos para garage, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, aves y huevos, papas, artículos de almacén, fideos y similares, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Séptiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectora

v24 agost

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo, muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.
b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.
d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA", PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en los tres últimos meses del año en curso, de los siguientes artículos:

Comestibles en general (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.), artículos para lavado de ropas y desinfección. Combustibles y lubrificantes, carbón y leña, forrajes, artículos de ropería y calzado, muebles, artículos de ferretería y electricidad, artículos de bazar y menaje, materiales para reparación de edificios, libros y útiles de escritorio e impresiones varias, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria número 248 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Santa María, Julio 19 de 1932. — El Médico Director.

v2 agosto

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Ofina de Economato de dicha Repartición (Victoria N.° 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

v-15 septiembre

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3º. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4º. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5º. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6º. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7º. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8º. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5º., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7º. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1048 T-1932

Ofrecemos en venta:

10.000 kilos, más o menos, de restos de papel bobinas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 27 a las 10 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario.

v-27 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Septiembre próximo:

Verduras, frutas y papas—

40 kgs. acelga fresca, grande y verde.
15 kgs. ajos colorados, grandes y sanos.
200 kgs. batatas sanas, grandes y coloradas.
60 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
140 kgs. cebolla de cabeza grande y sana.
10 kgs. espinacas verdes, frescas y grandes.
130 kgs. lechuga "Romana" blanca, grande, fresca y repollada.
60 docenas naranjas grandes, sanas y maduras.
1.900 kgs. papas tipo bocha sin brotes, peso aproximado 100 gramos cada una.
200 kgs. repollos blancos, grandes, sanos y repollados.
180 kgs. verduritas frescas, perejil, apio, puerro y sanahorias.
50 kgs. zapallo angola grande y sano.

Combustible—

4.000 kgs. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—

40 blusas de brin.
30 bolsitas.
10 cotines.
250 camisas de niña.
250 calzones.
20 camisas de plancha.
40 corpiños.
20 cuellos.
5 cortinas.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
20 colchas.
200 delantales.
40 delantales de servicio.
100 enaguas.
400 fundas de camá.
5 fundas de piano.
80 guardapolvos.
15 gorros blancos.
80 manteles.
400 pares de medias.
50 pañuelos.
80 pantalones.
50 piezas varias.
200 repasadores.
500 sábanas.
200 servilletas.
50 sacos.
200 toallas turcas.
300 toallas higiénicas.
80 toallas sin fin.
40 tricotas.
30 vestidos.
10 echarpes.
20 frazadas.
50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.— El Director.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.º 18-L-1932

Estando autorizado por S. D. número 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase por segunda vez, a licitación privada hasta el 26 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de agosto del año en curso:

Artículos generales de almacén—

1.800 kgs. azúcar Tucumana, molida seca.
100 kgs. bacalao sin espinas.
150 kgs. café en grano, tostado.
80 kgs. cascarilla de cacao.
150 kgs. dulce membrillo, en latas grandes, pesos neto.

Papas para consumo—

12.000 kgs. papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, de buen tamaño y calidad.

Combustibles—

50.000 kgs. leña de quebracho colorado en tortas de hasta 030 mts. de alto.
100 kgs. carbón de leña fuerte.
2.000 kgs. carbón de fragua.

Semillas—

100 kgs. kafir blanco (sorgho).
1.000 kgs. maíz cuarentón.
15.000 kgs. papas del país, descendientes de Farly Rose.
1 kg. porotos cuanos, sin pergamino "a la crema".
50 kgs. porotos cuanos Manteca.
100 kgs. porotos Gow Pea.

Materiales para zapatería—

144 agujas "Singer" 18 K 2 N.º 14.
20 mts.² badana de primera calidad, color beige.
50 mts.² box-calf negro de primera calidad.
400 kgs. descarne de 1.ª calidad, cueros de 7 kgs. c|u.
6 escofinas de 203 mm. de largo, para zapateros.
150 hojas papel lija N.º 1, para máquina.
6 pinzas para armar, de zapatero.
1 barril tinta negra con cera, para plantas.
24 triángulos de 178 mm. de largo.
1 rollo vira para semillado y punteado.

Materiales de construcción —

10 barricas cemento blanco "Admiración".
3 barricas cemento blanco Atlas.

Maderas—

5 mts.² pino blanco N.º 5 en tablas de 12,7 mm. espesor.

Materiales para imprenta—

200 kilog. cartón paja N.º 25.
100 kilog. cartón gris N.º 40.
1 resma cartulina marfil blanca de 50 kgs.
½ resma cartulina opalina blanca de 30 kgs.
1.000 memorandums de buena calidad.
50 kilog. papel manila de 120 gramos.
5 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95 kgs. 30.
5 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
2 resmas papel libertad o similar, de 72 x 92, kgs. 28.
6 resmas papel diario de 65 x 95, kgs. 17.
5 resmas papel diario de 74 x 110, kgs. 19.
3.000 sobres tamaño oficio, forma bolsa.
1.000 sobres comerciales, azules, con fondo.
500 gramos anilina azul.
5 kilog. tinta negra ilustración.

Drogas, medicamentos, etc.—

5 litros ácido sulfúrico cristalino, libre de impurezas.
4 cajas Bruschetine polivalente.
10 termómetros Pillischer, clínicos.
5 kilog. sulfato de soda en polvo.
30 carreteles tira adhesiva color rosa, 5 cms. ancho.

Para uso veterinario—

325 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para cerdos.
650 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para vacunos.
1 litro suero anticarbuncloso para cerdos, frascos 1|2 litro.
1 litro suero anticarbuncloso para vacunos, frascos 1|2 litro.

Ferretería, pinturería, bazar, menaje, etcétera—

100 arandelas glower, de 15.87 mm.
24 azadas para huerta de 1 1|2 kgs. aprox.
24 cabos para guadaña.
50 metros cadena "Patente", palida número 4 x 6.
36 candados "Dam" o similar, H.º Gdo. amaestrados con llaves individuales y maestras, tamaño 65 mm. aprox.
1 cepillo para limpiar limas de dobles faz.
2 paquetes clavos de 25 mm.
3 paquetes clavos de 50 mm.
3 paquetes clavos de 76 mm.
2 cuchillas acero, dentadas, con dos manijas madera, para cortar pasto en parvas.
1 formón ref. para carpint. c|cabo de 20 mm.
12 guadañas de acero, especiales, de 50 centímetros.
24 horquillas de 3 púas, cabo largo, buena clase.
3 llaves ajustables de una boca, fuertes, para tuercas hasta 40 milímetros.
1 juego llaves tubulares "Patente", fuertes, con llave trinquete, tubos exag. y cuadrados, para tuercas desde 11.91 hasta 29.37 mm., manija con crike.
3 martillos para remachar de 1|2 kilo.
2 martillos para picar guadañas.
15 metros manguera de goma colorada acanalada, 2 telas 19 mm. diámetro.
6 mechas para madera dura, de 25.40 mm.
24 palas anchas de acero, con cabo, para palear.
24 piedras para afilar guadañas.
12 rastrillos de hierro, con cabo largo, 14 dientes, semicurvos, acerados.
18 serruchos acero, para podar, semicurvos, de 35 ctms.
1 taladro con crick de 35.56 centímetros para carpintero.
3 tenazas medio pulidas de 33 centímetros para carpintero.
12 tijeras para podar, marca Roncut o Vos-Pie, con una hoja cortadora y otra plana, de 203 milímetros.
12 tijeras para podar, de acero especial, de 23 centímetros, resorte a gusano.
1 tijera de acero, de 254 mm. para podar ramas a dos manos.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, 25.40 largo x 9.52 diám. mm.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, de 25.40 x 12.70 milímetros.
24 tarros veneno hormiguicida "Argentino".
60 arandelas glower de 4.76 mm.
60 arandelas glower de 6.35 mm.
60 arandelas glower de 7.94 mm.
60 arandelas glower de 9.52 mm.
60 arandelas glower de 12.7 mm.
48 arandelas glower de 15.87 mm.
48 arandelas glower de 19.05 mm.
48 arandelas lisas de 6.35 mm.
48 arandelas lisas de 7.94 mm.
548 arandelas lisas de 9.52 mm.
548 arandelas lisas de 12.7 mm.
48 arandelas lisas de 15.87 mm.
48 arandelas lisas de 19.05 mm.

500 arandelas lisas de 4.76 mm.
500 arandelas lisas de 3.17 mm.
1 aparato para rectificar piedras de esmeril, con seis juegos de ruletas.
2 latas alcohol de 97° para lustrar.
5 latas alcohol desnaturalizado.
2 alicates con punta redonda de 101.6 mm.
2 alicates con punta plana de 127 milímetros.
2 alicates cortante al frente, de 114,3 mm.
20 kilog. bronce trefilado de 50,8 milímetros.
10 kilog. bronce colorado fosforado 63,5 ext. x 38,1 int. mm.
5 kilog. bronce colorado fosforado 50,8 ext. x 25,4 int. mm.
5 kilog. bronce colorado de 38,1 milímetro.
24 bronces Jackson número 3, para correas.
12 pares bisagras de hierro c|perilla, de 66 x 20 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 101,6 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 72,6 mm.
2 cepillos de 200 x 60 x 65mm hierro de 50 mm.
28 metros correa suela de 76,2 mm.
2 cuchillas p|cepilladora de 364 x 73 x 6 mm.
6 kgs, clavos sin cabeza de 25,4 mm.
4 candados Yale, tamaño mediano.
5 kgs. cola Francesa.
5 kgs. cola Alemana.
2 escoplos de 8 mm.
2 escoplos de 10 mm.
12 filtros de hojalata p|coladores de 30 cms., diám.
25 grillas H.° Fdo. de 55 ctms. para cocina.
2 garlopines de 508 x 63,5 mm. hierro de 50 mm.
1 gubia para tallista de 8 mm.
1 gubia para tallista de 10 mm.
1 gubia para tallista de 12 mm.
1 gubia para tallista de 14 mm.
1 gubia para tallista de 15 mm.
10 chapas hojalata 5 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 4 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 3 cruces de mts. 0,70 x 0.85.
432 hojas sierras Griffing de 305 mm. para metales.
3 hachitas mano.
1 juego limas para cerrajero.
4 limas redondas de 101.6 mm.
12 limas media caña de 101,6 mm.
12 limas corte medio de 305 mm.
4 limas media caña, corte medio de 305 mm.
6 limas redondas de 12,7 mm. diámetro.
24 limas corte grueso de 305 mm.
6 limas redondas de 4,76 mm. diámetro.
8 limas planas de 305 mm.
3 limas triángulo de 101,6 mm.
3 limas triángulo de 152 mm.
3 limas triángulo de 203 mm.
2 limas media caña, para madera.
1 lima plana, gruesa de 381 a 457 mm.
1 lima plana grano fino, de 330 a 381 mm.
2 limas redondas, grano fino, de 254 a 305 mm.
2 limas redondas, grano fino, de 105 a 152 mm.
2 limas media caña, grano fino, de 152 a 203 mm.
4 paquetes lafitte de 10 placas, para soldar hierro c|u.
12 llaves Yale para seis pistones
12 mechas cilíndricas, de 1 mm.
12 mechas cilíndricas, de 1 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 5 mm.
12 mechas cilíndricas de 5 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 6 mm.
4 mechas cilíndricas, de 10 mm.
4 mechas cilíndricas, de 11 mm.
4 mechas cilíndricas, de 12 mm.
4 mechas cilíndricas, de 13 mm.
4 mechas cilíndricas, de 14 mm.
4 mechas cilíndricas, de 15 mm.
4 mechas cilíndricas, de 16 mm.
4 mechas cilíndricas, de 17 mm.
4 mechas cilíndricas, de 18 mm.
4 mechas cilíndricas, de 19 mm.
4 mechas cilíndricas, de 20 mm.
4 mechas cilíndricas, de 21 mm.
4 mechas cilíndricas, de 22 mm.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para usar en taladro.
120 kilog. minio en polvo, esp. para alfarería.
1 juego machos Wittwhort de 4,76 milímetros.
12 metros de acero, para medir, de 10 varillas.
2 piedra esmeril, grano mediano, de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril, grano fino, de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril, grano grueso, de 300 x 40 x 30 mm.
1 pie de coulisse con vernier para medidas internas y externas, con lectura 1|50 de mm. hasta 203 milímetros.
500 ctms.² papel de España, de 1|10 milímetros de espesor.
1 pulidora para madera de hierro con boca movible.
5 manos papel lija N.° 0.
5 manos papel lija N.° 1|2.
5 manos papel lija N.° 1.
5 manos papel lija N.° 1 1|2.
5 manos papel lija N.° 2.
6 kilogramos remaches estañados N.° 12.
6 kilogramos remaches estañados N.° 14.
2 kilogramos remaches estañados N.° 16.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 40 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 32 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 25 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 45 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 50 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 35 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 12 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 15 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 20 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 12 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 15 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 20 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 12 x 7.
2 Roulemens oxil. doble, bolilla c|. cono de 25 x 64 x 16 mm.
2 Roulemens oxil. doble, bolilla c|. cono de 40 x 85 x 19 mm.
2 kilogramos sal de amoníaco en piedras.
13 metros sierra sin fin, de 45 x 750 mm.
8 metros sierra sin fin, de 20 x 710 mm.
4 metros sierra sin fin. de 8 x 510 mm.
3 sierras de costilla, chicas, Standard.
1 m.² tela metálica fina. para filtro.
12 triángulos de grano fino, 254 milímetros para afilar sierras.
12 triángulos de grano fino, 127 milímetros, para afilar serruchos.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12,7 mm.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12,7 mm.
144 tornillos para hierro, 3,97 x 19,05 mm.
4 tornillos esp. p|. banco carpintero, de 30 mm. diám.
1 paquete tornillos bronce, cabeza plana, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 15 x 15.
2 paquetes tornillos hierro de 15 x 17.
2 paquetes tornillos hierro, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 17 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 25.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 30.
3 paquetes tornillos hierro, de 21 x 30.
3 paquetes tornillos hierro, de 21 x 35.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 45.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 40.
1 paquete tornillos hierro, de 22 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22. x 65.
2 paquetes tornillos hierro, de 19 x 25.
1 paquete tornillos hierro, de 18 x 25.
500 tornillos con tuerca, de 1,59 x 17,70 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 3,17 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 4,76 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 6,35 x 25,4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 14,29 x 38,1 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 7,94 x 25.4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 9,52 x 31,75 mm. largo
500 tornillos con tuerca, de 11,11 x 31.75 mm. largo.
500 tornillos con tuerca, de 12,70 x 38,1 mm. largo.
6 paquetes tornillos de 22 x 40.
8 tirafondos de 150 x 15 mm.
1 met.² tejido para zaranda N°. 2.
1 met.² tejido para zaranda N°. 65.
144 tuercas de 2,38 mm.
144 tuercas de 3 17 mm.
144 tuercas de 3,97 mm.
1 juego sacabocados p|cueros de 5.25 a 25,4 mm.
2 mts. lin. acero dulce, en planchuelas de 50 8 x 12.7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25.4 x 17.7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25.4 x 6 35 mm.
2 mts. lin. acero dulce cuadrado de 25.4 x 25.4 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 50,8 x 9,52 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 12.7 x 3,97 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 25,4 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 31,75 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 38,1 mm.
50 kilogramos soga de cáñamo de 19.06 mm. diám.
30 kilogramos soga de cáñamo de 25,40 mm. diám.
12 aceiteras peltre de 4 frascos.
4 chairas de acero muy buena clase.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, buena calidad, tamaño grande.
36 jarras hierro enlozado de 2 1|2 litros capacidad.
6 máquinas picar carne "Lexander" número 22.
36 soperas hierro enlozado 3 1|2 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado 300 gramos capacidad.
2 kilogramos algodón en rama.
2 kilogramos azul Cobalto.
500 gramos carbonilla para pintores.
1 pomo grande pintura óleo Lepance, Albayalde.
1 pomo grande pintura óleo Lepance, Blanco, cinc.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo cromo.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo canario.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo orange.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul ultramar.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul mineral.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul Prusia.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Imperial.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Veronesse.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Metis.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Negro Marfil.
8 pomos medianos pintura óleo tierras y brums varios.
1 pomo chico pintura óleo Laca Geranio.
1 pomo chico pintura óleo Laca Carminada.
1 pomo chico pintura óleo Laca Violeta.
1 pomo chico pintura óleo Laca Verde.
6 pinceles de filetear N.° 6.
6 pinceles de filetear N.° 4.
6 pinceles Elefante N.° 22.

Varios apiario—

200 frascos de vidrio para envase de mil c|tapa roscada de 1 litro.
50 latas dorado int. y ext. tapa forma pera, capacidad 20 kg.
100 latas dorado int. y ext., tapa redonda, capacidad 1 kg.

Utiles para escritorio—

24 libros copiadores papel Japonés de 1000 hojas.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas.
200 cajas clips niquelados N.° 2.
12 cajas plumas Stileto N.° 310.
12 cajas plumas N.° 616, E. F.
12 cajas lacre en barre, de buena calidad.
60 biblioratos tamaño oficio.
24 cintas para máq. escribir, azúl copiativo de 13 mm.
12 cintas para máq. escribir, azul copiativo de 16 mm.
120 lápices tinta "Apollo" N.° 1259.
240 lápices Fáber N.° 2.
36 lapiceras buena clase.
12 cajas papel carbónico violeta, delgado, esp. p|máq. escribir.
6 cajas papel carbónico, azul, para escrituras a lápiz.
24 gomas, discos de tres placas, para escritura de máquina.
240 gomas chicas para borrar lápiz.
24 frascos goma líquida de 1|8 litro, más o menos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Expediente N.° 18-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz

El Secretario
v-26 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de almacén—

200 kilos de aceite de oliva, en latas de 10 kilos.
80 kilos de aceite de oliva, de 1ra., en latas de 2 kilos.
70 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana de 1ra.
20 kilos arroz Carolina, de 1ra.
210 kilos arroz Glacé, de 1ra.
8 kilos netos de aceitunas manzanilla, de 1ra., en latas de 1 kilo.
15 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
70 kilos arvejas partidas.
2 kilos de atún en aceite, en latas de 200 gramos.
2 kilos almidón Remy, en paquetes de 1|2 kilo.
30 kilos café caracolillo de 1ra., en grano, tostado.
8 kilos de café Moka de 1ra., en grano tostado.
8 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado, de 1ra.
8 kilos café Borbón, en grano, tostado, de 1ra.
8 kilos café torrado, de 1ra.
2 kilos de cola de pescado en hojas.
24 tarros de avena arrollada, de 1ra., de 400 gramos c|u.
60 kilos de dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate, de 1ra.
400 kilos de fideos de sémola blancos, 1ra., surtidos, en paquetes de 5 kilos cada uno.
50 kilos de garbanzos chilenos, de primera.
20 kilos garbanzos Saúco, especiales, de 1ra.
400 gramos hongos secos, especiales.
50 kilos de harina de maíz.
300 kilos de jabón amarillo, en barras, de 1ra., bien seco.
3 cajones jabón Sunglihť.
12 tarros de levadura Royal, de 155 gramos cada uno.
500 gramos nuez moscada.
12 tarros de pimientos morrones.
70 kilos de porotos Caballeros de 1.ª
12 kilos de queso Reggiano del país.
3 kilos queso Reggiano extranjero.
12 kilos queso Sbrinz.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 k.
160 kilos sal gruesa de Cádiz.
2 cajones de Sapolios Morgans.
6 tarritos de trufas en trozos de 35 gramos cada uno.
10 docenas de trapos para piso de 60 por 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
6 libras de té 500 Elefante.
6 libras de té Mazawatte.
2 cajones de té Ceylan de 10 kilos cada uno.
400 litros de vino Mendoza Tomba.
2 botellas de vinagre Omega.
6 botellas de vinagre estragón.
1 barril de vinagre de vino, de 50 litros.
12 tarros de tomates al natural.

Artículos de carnicería—

10 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
850 kilos de carne de vaca, especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
50 docenas de huevos frescos.
30 kilos de lomo de vaca, especial.
10 kilos de pejerrey fresco, grande.
10 kilos de panceta.
20 pollos especiales, sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
20 riñoncitos de cordero.
10 sesos de vaca.
6 kilos de hígado de ternera.

Pan, harina y factura—

1.500 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos c|uno.
15 kilos de harina 000.
30 kilos de factura.

Leche y manteca—

1.800 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
8 kilos de manteca fresca.

Combustible—

10.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra., puesto en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas—

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
5 docenas de ajíes morrones.
20 apios cultivados.
6 kilos arvejas.
20 kilos batatas, grandes y sanas.
30 bróccoles.
15 kilos de chauchas sin hilos.
60 kilos de cebollas, grandes y sanas.
25 docenas de atados de espinacas.
800 naranjas de 1ra.
25 docenas de lechugas.
30 docenas de nabos.
2.000 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
30 docenas de puerros.
20 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos.
20 atados de radichas.
4 docenas de tomates, grandes y sanos.
30 docenas de zanahorias.
30 kilos de zapallo de Angola, bien sazonado.
5 docenas de zapallitos, frescos.
20 atados de albahaca.
20 coliflores.

Lavado y planchado de ropa—

650 blusas de brin.
20 blusas de cocinero.
200 bolsitas para ropa.
70 camisas de plancha.
160 camisas de color.
200 camisetas.
200 calzoncillos.
80 colchas.
80 cuellos.
60 delantales de cocina.
60 delantales azules.
8 gorros de cocinero.
130 guardapolvos.
20 manteles.
450 pares de medias.
1.000 pañuelos.
350 pantalones de brin.
450 repasadores.
250 sábanas.
300 toallas de baño.
550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 25 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de ...... de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.º 1825.

El Director.

v25 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias (Pabellón sanitario, cerco, vereda y aljibe) en el local de la Escuela N.º 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

El Secretario General

v-29 septiembre

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades. Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-26 agosto.

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo de propiedad del H. Consejo, alambrado y con mejoras situado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección I Al, lote N.º 24, compuesto de diez mil hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades Rod. Peña 935).

El Secretario General

v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.º de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

v9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v3 septbre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.º 5 del C. Escolar 14º, calle Carranza N.º 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.º piso.

El Secretario General

v-12 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.º de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.º septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre, cuyos pliegos de condiciones detallados, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón

v-24 agosto

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vítreo, para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-15 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesidades del Lboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la venta de diarios, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. N. Argentino, División Oeste.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José N.º 180, Buenos Aires, el día 29 de agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 1395|29, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Superintendencia Divisional de Tráfico en Cruz del Eje. — La Administración.

v29 agosto

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15 hs. para adjudicar las obras de construcción de un puente de madera dura sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, Ley 5315.

Datos, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 200,23 m3. de madera dura, destinada la construcción de un puente y sus accesos, en Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palomar. Sobreprecio a la nafta.

Datos, en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada; caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —

v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

Buenos Aires, Julio... de 1932. —

v-2 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 562, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 562

Vapor Wesser, paquete 5331, fecha de entrada al puerto Agosto 20 de 1931, marca R. E., número 8867, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 695, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 695

Vapor Eastern Prince, paquete 7188, fecha de entrada al puerto Noviembre 10 de 1931, marca C. M., número 14, 1 cajon.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 696, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 696

Vapor A. Legión, paquete 7378, fecha de entrada al puerto Noviembre 18 de 1931, marca M. L., números 1,9, 9 esqueletos.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 697, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 697

Vapor Krakus, paquete 3346, fecha de entrada al puerto Mayo 29 de 1930, marca G. O., número 2203, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 698, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Tren Internacional, paquete 74, fecha de entrada al puerto Diciembre 23 de 1931, marca L. Y. Polt, S/N., 2 bolsas.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 699, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 699

Vapor Swiatowid, paquete 3661, fecha de entrada al puerto Mayo 10 de 1929, marca A. B. H. P. C., número 122161, 1 esqueleto.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 700, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 700

Vapor Agusta, paquete 5214, fecha de entrada al puerto Agosto 27 de 1930, marca S. A. I. A. R., números 707/708, 2 cajones.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 701, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 701

Vapor Cabo San Antonio, paquete 7110, fecha de entrada al puerto Noviembre 19 de 1931, marca J. R. P., S/N. 50 cajones

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 702, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 702

Vapor Belvedere, paquete 7380 fecha de entrada al puerto Noviembre 18 de 1931, marca D. C., número 4, 1 fardo.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 704, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 704

Vapor Carolina, paquete 8039, fecha de entrada al puerto Diciembre 17 de 1931, marca C., S/N., 6 atados.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 703, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 703

Vapor Wralhaven, paquete 6371 fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931, marca H. D. O., números 8576|1, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 705, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 705

Vapor K. Margareta, paquete 6942, fecha de entrada al puerto Noviembre 16 de 1930, marca M. en triángulo adentro 5173 A., S/N., 29 fardos

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 706, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 706

Vapor América Legión, paquete 8312, fecha de entrada al puerto Diciembre 30 de 1931, marca Roberto A. Montos, números 1 2 3, 3 cajones.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 707, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 707

Vapor Principessa Giovanna, paquete 7025, fecha de entrada al puerto Noviembre 3 de 1931, marca L. P., número 2, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 703, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 703

Vapor Kerguelen paquete 6514 fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931, marca J. O., número 45, 1 esqueleto.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 709 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 709

Vapor La Cureña, paquete 7278, fecha de entrada al puerto Noviembre 13 de 1921, marca B. H., número 136, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 710 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 710

Vapor C. Meid. paquete 5199, fecha de entrada al puerto Agosto 11 de 1929, marca Julio Heber, números entre 1/39, 11 cajones.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 711, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 711

Vapor Strobén paquete 1722 fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1931, marca Marrel y Cía., número 594, 1 cajón.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 712, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 712

Vapor Gaza, paquete 2902, fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1931, marca J. H., números entre 1/43, 16 cascos.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 713, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 713

Vapor Laura C., paquete 2649, fecha de entrada al puerto Abril 21 de 1931, marca S. T. C., números 97/100, 4 cajones.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 714, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 714

Vapor Pavón, paquete 44, fecha de entrada al puerto Enero 4 de 1931, marca B. C., S/N., 448 bolsas.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 715, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 715

Vapor Commack, paquete 5453, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931 marca Richmond César Woocks, S/N., 100 fardos.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 683, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 683

Vapor Southern Prince, paquete 3660, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca J. L. P. x C., números 1/10, 10 tambores.

El Jefe

v27 agosto

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 682, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 682

Vapor Southern Cross, paquete 7708, fecha de entrada al puerto Diciembre 2 de 1931, marca M. S., S/N., 3 atados marca M. S., número 4 1 esqueleto.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

El Secretario.

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

[illegible] sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Fortunato**, que deben apersonares a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Prosecretario.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. —

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ange. [illegible]arrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Dciembre 11 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

3 agosto N.° 539 s.p.p. v8 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 13 don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — N. Casullo, Juez de Paz.

e23 julio N.° 502 s.p.p. v2 sept

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Caetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quihbra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo E. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Juan José Soetheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que dedúzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debecheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrósbulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.° 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **David Alfie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.° 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 536 s|p.p. v2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Sluvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 537 s|p.p. v2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 538 s|p.p. v2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Ksiozenisky y José Alperin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Nieri, Francisco Golenieski**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Tello**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín Diéguez** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a Ernesto Torrija o Torrilla, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Domínguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Datini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.
e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín"** para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izzo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Justa Ramona Pintos, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambrí**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados **Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barthe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blonson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.
e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Amadeo García**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R Fernández, secretario.
e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Domato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Captail Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 sebre.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Aléu**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto N.° 571 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Bensusa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bruno Serrano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Pérez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Maza o José Félix Maza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisinia Reastes de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Jiménez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513. s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, omparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fita o Auteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Mikina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.° 507 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 526 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Bresco**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámasé durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Juana María Hougone o Hugounenc.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina**, procesado por de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto

Por disposición del señor Juez de Ins-
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p p. v17 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion"**, por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Concepción del Uruguay, Agosto3 de 1932. — Carlos M. Bonnín, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 sepbre.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llamn y emplazan,, por el término de treinta días, a contar des .a primera publicación del presente, a ..os prófugos **Agustín García y José Amenedo**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.° 575-s|p|p. v-17 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev, Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.

e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del présente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

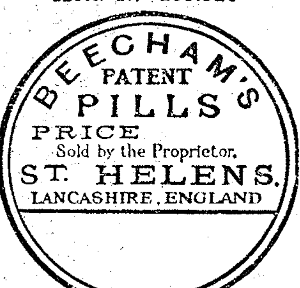
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — **Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.**

v-1.° sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 159.526



Marzo 30 de 1932. — Beechams Pills Limited, de Helens Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.817. — Aviso número 1.511. v27 agosto

Acta N.° 161.424



Julio 19 de 1932. — Clemens Muller Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser en general sus partes y accesorios, únicamente, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.375. — Aviso N.° 3.543.

Acta N.° 161.812

HIERVE PERO NO SE QUEMA

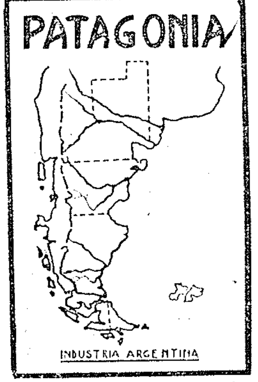
Agosto 9 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.895. v27 agosto

Acta N.° 161.781



Agosto 8 de 1932. — Benítez Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.817. v27 agosto

Acta N.° 161.783



Agosto 8 de 1932. — Moisés Melman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.902. v27 agosto

Acta N.° 161.782

ZEPOL

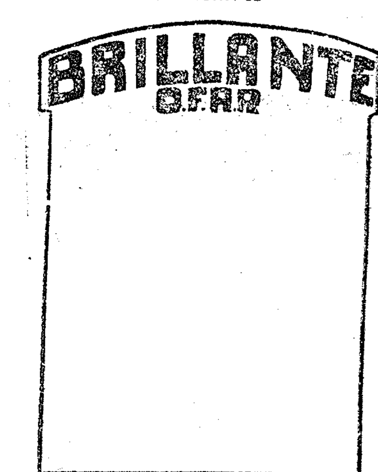
Agosto 8 de 1932. — Leonardo M. López. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.863.

Acta N.° 161.780

OSO BMF

Agosto 8 de 1932. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Menos alambres. — Aviso N.° 3.886. v27 agosto

Acta N.° 161.785



Agosto 9 de 1932. — Oscar Federico Assorati y Renato Fiaschi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.929. v27 agosto

Acta N.° 161.803

SATISFACCION

Agosto 9 de 1932. — A. Chaneles y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.759. — Aviso N.° 3.924. v27 agosto

Acta N.° 161.737



RICARDITO

Agosto 9 de 1932. — Pedro A. Avila (hijo). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.914. v27 agosto

Acta N.° 161.733

ZEILER

Agosto 9 de 1932. — Braida y Abdala. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.910. v27 agosto

Acta N.° 161.789



Agosto 9 de 1932. — Carbonell y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.738. — Aviso número 3.909.

v27 agosto

Acta N.° 161.790



Agosto 9 de 1932. — Basso, Imperatori y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.911.

v27 agosto

Acta N.° 161.784

OPOFERROL

Agosto 8 de 1932. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.896.

v27 agosto

Acta N.° 161.796



CALIFA

Agosto 9 de 1932. — Isaac Goschinsky y Salomón Chaves. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.908.

v27 agosto

Acta N.° 161.798

RICOMALT

Agosto 9 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.907.

v27 agosto

Acta N.° 161.799



Agosto 9 de 1932. — A. Grimaldi. S. A. Comercial Casa Griensu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.926.

v27 agosto

Acta N.° 161.800



Agosto 9 de 1932. — A. Grimaldi, S. A. Comercial Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.927.

v27 agosto

Acta N.° 161.801



Agosto 9 de 1932. — A. Grimaldi, S. A. Comercial Casa Griensu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.928.

v27 agosto

Acta N.° 161.802



Agosto 9 de 1932. — S. Mayer. — Para distinguir tejidos en general, y los análogos, de la clase 15. — Aviso número 3.925.

v27 agosto

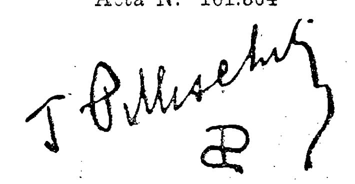
Acta N.° 161.794

TRUST ROPERO

Agosto 9 de 1932. — Moisés Kleinman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.912.

v27 agosto

Acta N.° 161.804



Agosto 9 de 1932. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 86.835. — Aviso N.° 3.903.

v27 agosto

Acta N.° 161.805

PRINCESITA

Agosto 9 de 1932. — Felipe Baranda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.918.

v27 agosto

Acta N.° 161.807



Agosto 9 de 1932. — Isabel Gerstl de Elkan. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.905.

v27 agosto

Acta N.° 161.808

FERAX

Agosto 9 de 1932. — Gastón Manigot y Carlos Odermatt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.904.

v27 agosto

Acta N.° 161.809

ERMETO

Agosto 9 de 1932. — Adolfo Traeger. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.870.

v27 agosto

Acta N.° 161.811



Agosto 9 de 1932. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.765. — Aviso N.° 3.883.

v27 agosto

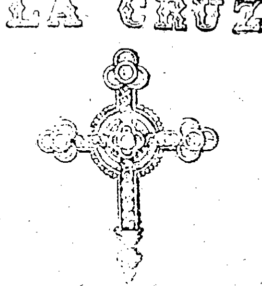
Acta N.° 161.795

TRUS - ROPERO

Agosto 9 de 1932. — Moisés Kleinman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.913. v27 agosto

Acta N.° 161.821

LA CRUZ



Agosto 10 de 1932. — J. Thiriez Pere et Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille (Nord), Francia. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.976. — Aviso número 3.945.

v27 agosto

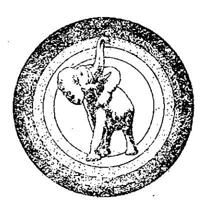
Acta N.° 161.813

PROLISINA

Agosto 9 de 1932. — Sociedad Anónima Solana, Cía. Financiera y Santiago Sánchez Negrete. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.897.

v27 agosto

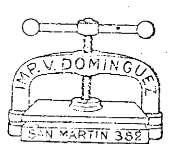
Acta N.° 161.816



Agosto 10 de 1932. — Arno Hellmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en la fotografía, líquidos, placas, papeles y películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.935.

v27 agosto

Acta N.° 161.817



Agosto 10 de 1932. — V. Domínguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Menos prensas de copiar. — Renovación de la N.° 71.674. — Aviso N.° 3.936.

v27 agosto

Acta N.° 161.818

CASA ALBION

Agosto 10 de 1932. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos calzados, abaniquería, mercería, perfumería, artículos de tocador en general y tafiletería. — Aviso N.° 3.934.

v27 agosto

Acta N.° 161.819

GROLLY

Agosto 10 de 1932. — Julie de Bolotoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.858.

v27 agosto

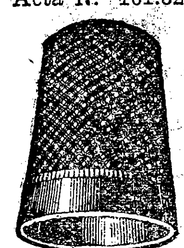
Acta N.° 161.814



Agosto 10 de 1932. — Grebe y Diebel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.845.

v27 agosto

Acta N.° 161.822



Agosto 10 de 1932. — J. Thiriez Pere et Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille (Nord), Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.558. — Aviso número 3.944.

v27 agosto

Acta N.° 161.826

DRAGON

Agosto 10 de 1932. — Evans Thornton & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.950.

v27 agosto

Acta N.° 161.827

TITANIA

Agosto 10 de 1932. — "Isa Auad". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.948.

v27 agosto

Acta N.° 161.829

TRADE MARK
"OILWELL"

Agosto 10 de 1932. — Oil Well Supply Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.675. — Aviso número 3.931.

v27 agosto

Acta N.° 161.830

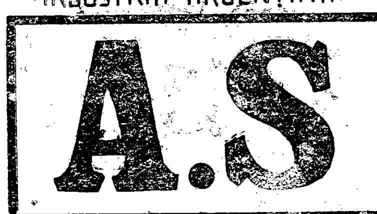


Agosto 10 de 1932. — Oil Well Supply Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.676. — Aviso número 3.932.

v27 agosto

Acta N.° 161.831

INDUSTRIA ARGENTINA



MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1932. — Laurent Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con ésas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.952.

v27 agosto

Acta N.° 161.833

CAPA

Agosto 10 de 1932. — Cámara Argentina de Perfumería y Anexos. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3.951. v27 agosto

Acta N.° 161.834

BENDICION

Agosto 10 de 1932. — Manuel Pose — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.949. v27 agosto

Acta N.° 161.835



Agosto 10 de 1932. — Miguen Bonfanti (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.955. v27 agosto

Acta N.° 161.839



Agosto 11 de 1932. — La Química "Bayer - Meister - Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.835. v27 agosto

Acta N.° 161.841



Agosto 11 de 1932. — La Química "Bayer - Meister - Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.837. v27 agosto

Acta N.° 161.843



Agosto 11 de 1932. — Park Chemical Company, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir compuestos para pulir y limpiar todas las superficies pintadas, barnizadas o encaladas, de la clase 14. — Aviso N.° 3.898.

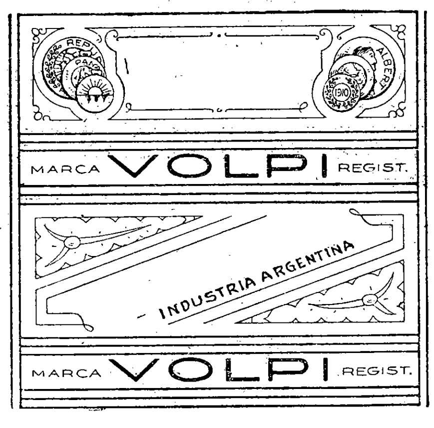
v27 agosto

Acta No. 161.870

DE FLOR EN FLOR

Agosto 13 de 1932. — E. Moreno Ruiz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.986 v27 agosto

Acta N.° 161.844



Agosto 11 de 1932. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir pastillas, caramelos, bombones y confites, de la clase 22. — Aviso N.° 3.938.

v27 agosto

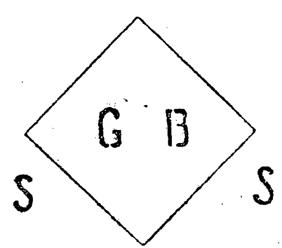
Acta N.° 161.845



Agosto 11 de 1932. — John Dewhurst & Sons Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 3.900.

v27 agosto

Acta N.° 161.846



Agosto 11 de 1932. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 77.679 — Aviso N.° 3.899.

v27 agosto

Acta N.° 161.847

BERISSO

Agosto 11 de 1932. — Bartole Berisso — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 73.571. — Aviso N.° 3.939.

v27 agosto

Acta N.° 161.849



Agosto 11 de 1932. — Bruno Volta. — Para distinguir cafés en general, crudos, tostados y torrados en grano, molidos, y cafés malta, de la clase 22. — Aviso N.° 3.954.

v27 agosto

Acta N.° 161.852

REPUBLICA

Agosto 11 de 1932. — Camilo Villagra. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.066. — Aviso N.° 3.946.

v27 agosto

Acta N.° 161.848

SPRY

Agosto 11 de 1932. — Lever Brothers Limited, de Port Sungight, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.864.

v27 agosto

Acta N.° 161.855

BIOMETROL

Agosto 12 de 1932. — Pablo Arata & Juan A. Tey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.958.

v27 agosto

Acta N.° 161.856

SECRO

Agosto 12 de 1932. — Carlos María Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.957.

v27 agosto

Acta N.° 161.857

EL PIRATA

Agosto 12 de 1932. — Vicente R. Sammartino. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 3.966.

v27 agosto

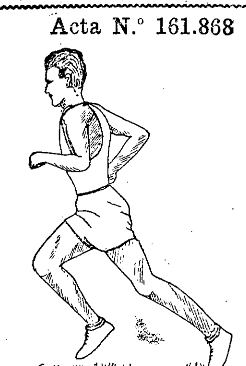
Acta N.° 161.859

EN MARCHA

Agosto 12 de 1932. — Fernando Mario Pía & Generoso Dipaseua Cañada.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.960.

v27 agosto

Acta N.° 161.868



MARATON

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1932. — Tren Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.983.

v27 agosto

Marca renunciada N.° 108 952

"EL TAX - ARAX"

Concedida el 19 de Mayo de 1928, para distinguir aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20, a don Rodolfo A. Schmidt, quien renuncia todos sus derechos sobre la presente marca. — Aviso N.° 3 550.

v27 agosto

Acta N.° 161.871

ARGUS

Agosto 13 de 1932. — Juan César Rossi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.980.

v27 agosto

Acta N.° 161.858

RIO DE ORO

Agosto 12 de 1932. — Vicente R. Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.967.

v27 agosto

Acta N.° 161.860

LOS CALVOS

Agosto 12 de 1932. — Feliciísimo Calvo y Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos embutidos. — Aviso número 3.969.

v27 agosto

Acta N.° 161.831

LOS CALVOS

Agosto 12 de 1932. — Feliciísimo Calvo y Calvo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.970.

v27 agosto

Acta N.° 161.863

ALBUS

Agosto 12 de 1932. — Mauricio Romera. — Para distinguir mondadientes en general, de la clase 10. — Aviso número 3.972.

v27 agosto

Acta N.° 161.835

FON

Agosto 12 de 1932. — Electricitats - Gesellschaft "Sanitas" m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.659. — Aviso número 3.884.

v27 agosto

Acta N.° 161.874

TIRA GULA

Agosto 13 de 1932. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.844.

v27 agosto

Acta N.° 161.875

FENOFRUTAL

Agosto 13 de 1932. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.997.

v27 agosto

Acta N.° 161.786



Agosto 9 de 1932. — Octavio González Roura de París, Francia. — Para distinguir preparaciones para suavisar y conservar el cutis de la cara masculina, de la clase 16. — Aviso N.° 3.290.

v27 agosto

Acta N.° 161.797



Agosto 9 de 1932. — M. Galicer. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 3.906.

v27 agosto

Acta N.° 161.806

POMMADE "JORKA"

Agosto 9 de 1932. — Société Anonyme; Société J. Thomas, Guinamand & Cie. de (Loire) Francia. — Para distinguir pomadas, de la clase 2. — Aviso N.° 3.933.

v27 agosto

Acta N.° 159.525

Beecham's pills

Marzo 30 de 1932. — Beechams Pills Limited, de Helens, Lancashire Inglaterra. — Para distinguir píldores medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.816. — Aviso N.° 1510.

v27 agosto

Acta N.° 161.823



Agosto 10 de 1932. — Comar Et Cie de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.694. — Aviso N.° 3.942.

v27 agosto

Acta N.° 161.824

QUINA-LAROCHE

Agosto 10 de 1932. — Comar Et Cie de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.697. — Aviso N.° 3.941.

v27 agosto

Acta N.° 161.825

" COLONIZADORA ARGENTINA DE YERBA MATE "

Agosto 10 de 1932. — José P. Bayona, comerciando bajo el rubro de Colonizadora Argentina de Yerba Mate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.943.

v27 agosto

Acta N.° 161.828



Agosto 10 de 1932. — Gregorio Goldenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.930.

v27 agosto

Acta N.° 161.832



Agosto 10 de 1932. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.953.

v27 agosto

Acta N.° 161.838

INDUSTRIA ARGENTINA
CIA NACIONAL DE LUBRIFICANTES Y COMBUSTIBLES
FRASER CAMPBELL Y CIA.

Agosto 11 de 1932. — Compañía Nacional de Lubrificantes y Combustibles, Braser Campbell & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.839.

v27 agosto

Acta N.° 161.836



Agosto 10 de 1932. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.956.

v27 agosto

Acta N.° 161.840



Agosto 11 de 1932. — La Química "Bayer Meister Lucius". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.836.

v27 agosto



Agosto 11 de 1932 — La Química "Bayer Meister Lucius S. A". — para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.838.

v27 agosto

Acta N.° 161.850

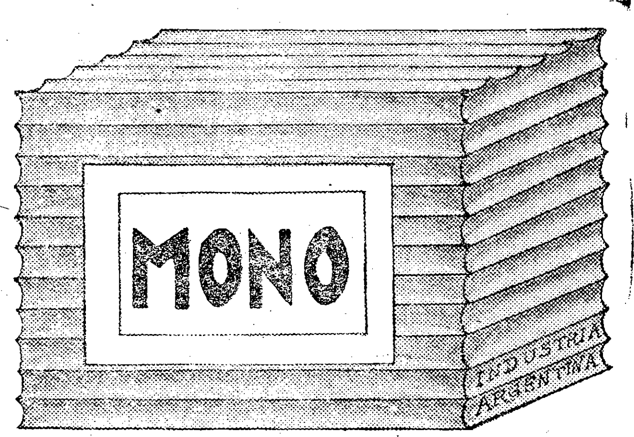
MANDINGA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 11 de 1932. — Miguel Bonfanti (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.961.

v27 agosto

Acta N.° 161.853



Agosto 11 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.963.

v27 agosto

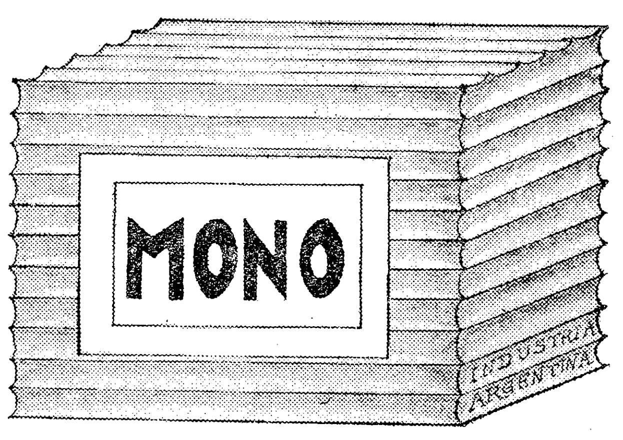
Acta N.° 161.851

MARCA
CERLETTI
REGISTRADA

Agosto 11 de 1932. — José Cerletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 Aviso N.° 3.964.

v27 agosto

Acta N.° 161.854



Agosto 11 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.962.

v27 agosto

Acta N.° 161.867



Agosto 12 de 1932. — José Carmelo. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 3.973.

v27 agosto

Acta N.° 161.873



Agosto 13 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.651. — Aviso N.° 3.437.

v27 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional